



Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**



MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL –COVIAL–

BASES DE LICITACIÓN POR EMERGENCIA

**ART. 95 DECRETO 29-2024
LEY DE INFRAESTRUCTURA VIAL PRIORITARIA**

Proyecto:

**CPP-001-2025 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL
PRIORITARIA**



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
GUATEMALA

Guatemala, 2025

ÍNDICE

1	GLOSARIO	4
2	DISPOSICIONES GENERALES.....	10
2.1	OBJETO.....	10
2.2	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	10
2.3	MARCO LEGAL APLICABLE.....	10
2.4	CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR	10
2.5	REQUISITOS FUNDAMENTALES.....	11
2.6	REQUISITOS NO FUNDAMENTALES	13
2.7	PREGUNTAS O CONSULTAS RELACIONADAS CON LAS BASES Y DOCUMENTOS	15
2.8	FORMALIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	15
3	EVALUACIÓN DE OFERTAS	16
3.1	SECCION DE COMPRAS	16
3.2	EQUIPO TÉCNICO.....	16
4	LA OFERTA.....	16
4.1	REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	16
4.2	LA OFERTA ECONÓMICA	16
4.3	COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA	17
4.4	LOS ANEXOS DE LA OFERTA	17
4.5	CUADRO DE INTEGRACIÓN DE COSTOS	17
4.6	LOS PRECIOS.....	17
4.7	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS	17
4.8	PROPUESTA TÉCNICA.....	18
4.8.1	TIEMPO DE EJECUCIÓN.....	18
4.8.2	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	18
4.8.3	EXPERIENCIA DEL SUPERINTENDENTE	19
4.9	CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.....	19
4.10	PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	19
4.10.1	PROCESO DE RECEPCIÓN, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN	20
4.10.2	RECHAZO DE OFERTAS	20
4.10.3	AUSENCIA DE OFERTAS	21
5	EL CONTRATO Y SUS CONDICIONES.....	21
5.1	VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO CONTRACTUAL E INICIO DE LOS TRABAJOS.....	21
5.2	VARIACIONES EN EL VALOR DEL CONTRATO.....	21
5.2.1	ORDEN DE CAMBIO	21
5.2.2	ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO	22
5.2.3	ACUERDO DE TRABAJO EXTRA	22
5.3	CLÁUSULA RELATIVA A COHECHO	22
5.4	SUBCONTRATOS.....	22
5.5	RECISIÓN Y/O TERMINACIÓN DEL CONTRATO	22
6	GARANTÍAS Y SUS TIPOS.....	23
6.1	FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA Y CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD	23
6.2	FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD	23
6.3	FIANZA DE SALDOS DEUDORES Y CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD	23
6.4	FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA Y CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD	23
6.5	PUBLICACIÓN Y AUTENTICIDAD DE LAS FIANZAS.....	24
6.6	PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS	24
6.7	SEGUROS.....	24
7	PAGOS.....	24
7.1	ANTICIPO.....	24
8	IMPUESTOS.....	25
9	SANCIONES.....	25
9.1	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:	25
9.2	VARIACIÓN EN LA CALIDAD O CANTIDAD	25
9.3	OTRAS SANCIONES O PENALIZACIONES	25
10	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	25
11	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA	25

12	CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD	25
13	DISPOSICIONES ESPECIALES	26
14	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	26
14.1	AUDITORÍAS	26
14.2	SUPERINTENDENTE	26
14.3	CITACIONES	27
14.4	ESTUDIOS O LICENCIAS	27
14.5	INSTRUCCIONES	27
14.6	COMUNICACIÓN	27
14.7	EMERGENCIAS	27
14.8	PROGRAMA DE TRABAJO	27
14.9	PLANIFICACIÓN PERIÓDICA DE LOS TRABAJOS	28
14.10	METODOLOGÍA DE TRABAJO	28
14.11	RECONOCIMIENTO DEL ÁREA DE TRABAJOS	28
14.12	REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LOS TRABAJOS	28
14.13	DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	28
15	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	29
15.1	LIBROS Y REGISTROS	29
15.2	PERSONAL	29
15.3	SEGURO SOCIAL	29
15.4	ANOTACIONES EN BITÁCORA	29
15.5	PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD	29
15.6	TRÁNSITO EN LAS CARRETERAS	30
15.7	RÓTULOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO	30
15.8	SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD	30
15.9	MAQUINARIA, EQUIPO Y OTROS	31
15.10	EQUIPO NECESARIO PARA ENSAYOS DE CAMPO	31
15.11	CUADROS DE INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS	31
15.12	ESPECIFICACIONES ESPECIALES SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES	31
15.13	DÍAS Y HORARIOS DE SERVICIO	32
15.14	GASTOS ADICIONALES	32
15.15	OBLIGACIÓN DE INFORMAR	32
15.16	INSPECCIÓN FINAL, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	32
	ANEXO 1. FORMULARIO DE OFERTA	34
	ANEXO 2. MODELO DE CARÁTULA PARA PLICA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA	35
	ANEXO 3. EJEMPLO DE CERTIFICACIÓN BANCARIAS	36
	ANEXO 4. CUADROS MODELO DE INVENTARIO DE PROYECTOS	37
	ANEXO 5. DETALLE DE PROYECTOS EN COVIAL ANTERIORES A 2025 Y DETALLE DE ADJUDICACIÓN EN GUATECOMPRAS	38
	ANEXO 6. ESPECIALIDADES REQUERIDAS POR EL TIPO DE PROYECTO	39
	ANEXO 7 CALENDARIO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	39
	ANEXO 8. CUADROS ANEXOS DE CONTENIDOS DEL PROYECTO	40

1 GLOSARIO

ADJUDICATARIO:	Oferente a quien se adjudica la negociación.
ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS PRIORITARIOS:	Acto administrativo por medio del cual la Autoridad Administrativa Superior adjudica al oferente que haya cumplido con lo requerido en las bases y demás documentos de contratación y obtenido el mayor puntaje con base en los criterios de calificación, para el efecto se deberá tomar en cuenta lo revisado y calificado por la unidad compradora y el equipo técnico de la Unidad Ejecutora correspondiente, a cargo de la contratación de los proyectos.
ANEXO 8:	Documento que forma parte del contrato, en el cual se describe la información general del proyecto, siendo esta: la ruta, departamento, municipio, plazo de ejecución, tramos, longitud y renglones de trabajo y otras, el cual sirve como guía para que el OFERENTE elabore la hoja de cálculo de su oferta.
APROBACIÓN DEL MINISTRO:	Documentos que emitirá el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en las diferentes fases de la modalidad especial de licitación por emergencia: a) Aprobación de la aplicación de la Modalidad Especial de Licitación por Emergencia, con base en el informe de riesgo emitido por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED- incluyendo el aval de la Dirección General de Caminos; y b) Aprobación del contrato administrativo suscrito por la Autoridad Administrativa Superior de la Unidad Ejecutora correspondiente y el oferente adjudicado.
AUSENCIA DE OFERTAS:	Concursos en los que no se reciban ofertas de ningún interesado; y en aquellos que, habiéndose recibido ofertas, ninguna cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas establecidos en las bases de contratación.
AUTORIDAD SUPERIOR:	Autoridad superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -El Ministro-.
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR:	El director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- quien representa a dicha dependencia.
AUXILIAR DE INGENIERO:	Técnico con conocimiento de ingeniería civil, con experiencia en supervisión de proyectos de construcción y mantenimiento vial. Su función principal es auxiliar al Delegado Residente.
AVAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-:	Se refiere al documento que extiende la DGC para respaldar el informe de emergencia emitido por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED-.
COMPRA DIRECTA:	Modalidad de contratación de forma directa a un oferente, por ausencia de ofertas.



**CONCURSO COMPETITIVO POR MEDIO
DE NOG:**

Evento publicado en el portal Guatecompras, para la contratación de proyectos de reconstrucción, remozamiento, limpieza, medidas de protección, medidas de mitigación de riesgos o medidas correctivas directas, entre otras similares, en donde existan interesados en participar y procedan a presentar sus ofertas.

CONTRATANTE:

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

CONTRATO:

Es el instrumento jurídico suscrito entre el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a través de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL- y el CONTRATISTA de conformidad con las leyes de la República de Guatemala, en el cual se establecerán obligaciones y derechos de ambos sujetos contractuales para la ejecución de “EL PROYECTO”.

CONTRATISTA:

Persona individual o jurídica, con la que se suscribirá el contrato.

COVIAL:

Unidad Ejecutora de Conservación Vial, dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

DELEGADO RESIDENTE:

El ingeniero civil, colegiado activo en el Colegio de Ingenieros de Guatemala y con experiencia profesional en supervisión o ejecución, que reside y representa a COVIAL en el lugar de ejecución del Proyecto. Su permanencia en el proyecto es obligatoria durante la ejecución de los trabajos.

D.G.C.:

Dirección General de Caminos, dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

EQUIPO TÉCNICO:

Personal con experiencia técnica de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, que verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las ofertas recibidas bajo la Modalidad Especial de Licitación por Emergencia.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Son normas de carácter técnico que fijan y determinan de modo preciso la forma y modo de ejecución de los proyectos de los CONTRATISTAS, contenidas en:

1. Las Especificaciones Técnicas de COVIAL, 2025.
2. Las Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras y Puentes de la D.G.C. (Edición 2025).
3. El Manual Centroamericano de Mantenimiento de Carreteras con Enfoque de Gestión de Riesgo y Seguridad Vial, SIECA, 2010.

ESTIMACIÓN:

Expediente de cobro mediante el cual se acredita la ejecución de trabajos realizados en EL PROYECTO por el CONTRATISTA durante un período o periodos específicos.

EVENTO DESIERTO:

Es la declaratoria emitida por la autoridad administrativa superior de COVIAL, donde se haga constar que no se recibieron ofertas o que habiendo recibido, las mismas no cumplieron a cabalidad con los requisitos establecidos en las bases de contratación y demás documentos publicados.

INFORME DE RIESGO:	Declaración que emitirá la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED-, donde se haga constar que el tramo carretero de intervención representa un riesgo inminente a la vida o integridad física de los habitantes del país que circulan a través de la infraestructura vial prioritaria.
GOBIERNO:	La administración central gubernamental de la República de Guatemala.
INGENIERO AUXILIAR DEL SUPERINTENDENTE Y/O DELEGADO RESIDENTE:	Ingeniero Civil colegiado activo en el Colegio de Ingenieros de Guatemala, quien desempeña las funciones que le asigne el Superintendente y/o Delegado Residente, y quien lo sustituye en caso de ausencia, auxiliará en la supervisión técnica y administrativa de los proyectos, supervisando la calidad y cantidad de los trabajos. Su función principal es auxiliar al superintendente y/o Delegado Residente en sus actividades, debe permanecer todo el tiempo contractual en el proyecto.
LEY:	Ley de Infraestructura Vial Prioritaria, contenida en el Decreto 29-2024 del Congreso de la República de Guatemala.
MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA:	Son las actividades y las intervenciones aplicadas en forma urgente por COVIAL y que se realizan como consecuencia de fuerza mayor, tal como el caso de desastres naturales, con el propósito de habilitar la vía, permitiendo así el paso vehicular. Dichas intervenciones deberán ser certificadas como tales por CONRED, previo a la realización de las mismas.
MANTENIMIENTO RUTINARIO:	Comprende todas aquellas actividades requeridas para conservar una vía de regular a buen estado, las cuales se repiten una o más veces al año. También incluye aquellas labores de reparación vial, destinadas a recuperar elementos menores, dañados, deteriorados o destruidos, tales como los barandales de los puentes, obras de drenaje menores, señalización vertical, horizontal, regional o general (SV, SH, SGR, SG) muros de retención y actividades afines; limpiezas (L), bacheos (B), bacheos específicos (Be), mantenimiento de terracerías (T), obra civil (OC), obra civil específica (OCe), defensas metálicas (DM), estaciones de control de pesos y dimensiones (E) y Puentes (P), puentes específicos (Pe).
MANTENIMIENTO PERIÓDICO:	Abarca las obras que se repiten en períodos de más de un año, para mantener la vía a un nivel de servicio de regular a buen estado. Asimismo, abarca las mejoras geométricas requeridas para una sección puntual. También, está considerada la colocación de sobrecapas sobre pavimentos deteriorados existentes.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO:	Consiste en actividades y obras de mantenimiento destinadas a prevenir fallas en la vía, antes de que ocurran.
MARN:	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
MINISTERIO:	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (CIV).



**MODALIDAD ESPECIAL DE LICITACIÓN
POR EMERGENCIA:**

Es la contratación que se hará en forma extraordinaria con previa aprobación del ministro, justificando apropiadamente la emergencia en una modalidad de contratación directa exenta, creada según el artículo 95 del Decreto 29-2024 Ley de Infraestructura Vial Prioritaria, para que ante riesgos ocurridos o inminentes, a la vida o a la integridad física de los habitantes del país circulando a través de la infraestructura vial prioritaria, se puedan atender de manera ágil con proyectos de reconstrucción, remozamiento, limpieza, medidas de protección, medidas de mitigación de riesgos o medidas correctivas directas, entre otras similares.

OFERENTE:

Persona individual o jurídica que presenta una oferta.

OFERTA:

Documentación presentada por la persona individual o persona jurídica, que participa en esta Licitación que contiene la correspondiente oferta económica y propuesta técnica.

PLAZO CONTRACTUAL:

Período en días calendario, meses o años del cual dispone el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del contrato.

PLICA:

Sobre cerrado, firmado y sellado en donde se encuentra la propuesta técnica y oferta económica y todos los documentos solicitados en las presentes Bases de Licitación, el cual debe ser abierto en la fecha y hora determinada.

PREGUNTAS O ACLARACIONES:

Son los cuestionamientos que los posibles oferentes podrán realizar en el portal de Guatecompras, sobre el concurso publicado.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Acto de presentar vía electrónica a través del portal Guatecompras una oferta económica para un concurso de interés, así como la presentación de la plica el día y hora establecidos en las presentes bases.

PROYECTO:

Es toda la infraestructura vial que está comprendida en tramo o tramos carreteros que se detallan en el artículo 87 de la Ley de Infraestructura Vial Prioritaria, y el conjunto de trabajos programados para su conservación y/o supervisión.

PROYECTO CPP-001-2025:

Se identifica así a proyecto: CPP-001-2025 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PRIORITARIA.

PROYECTO SIMILAR:

Proyecto de infraestructura vial, ya sea de construcción, mantenimiento o conservación; que este comprendido dentro de las especialidades del RGAE requeridas en las presentes Bases para la ejecución del presente proyecto de mantenimiento vial y/o correspondan a:

Proyectos de mantenimiento rutinario de la red vial denominados Bacheo Específico (Be) a cargo de COVIAL, u otros que no necesariamente tengan dicho nombre, pero en los que se demuestre la ejecución de renglones iguales a los que presenta el anexo a ofertar:

Proyectos de mantenimiento periódico de reposición y/o construcción de pavimento y/o rehabilitación de carreteras de dos (2) carriles de concreto asfáltico en caliente y/o concreto hidráulico en red vial nacional o local en la República de Guatemala. Se considerarán también los proyectos de mantenimiento periódico de la red vial a cargo de COVIAL, denominados Carreteras Principales (CP) o Carreteras Principales Específico (CPE) u otros que no necesariamente tengan dicho nombre, pero en los que se demuestre la ejecución de renglones iguales a los que presenta el anexo a ofertar.

Todos los anteriores deberán ser comprobables en GUATECOMPRAS, cuando hayan sido ejecutadas para organismos del Estado, entidades descentralizadas, autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades, empresas públicas estatales, municipales, y comprobables con contratos o finiquitos si han sido ejecutados para empresas privadas e internacionales.

**RESPUESTA A PREGUNTAS O
ACLARACIONES:**

Son las respuestas que deberán ser publicadas a través del portal de Guatecompras, en atención a las preguntas o aclaraciones planteadas por los posibles oferentes.

SICOP:

Sistema Integral de Control de Proyectos, consistente en una herramienta informática implementada por la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- para el control administrativo y técnico de los proyectos.

SIECA:

Secretaría de Integración Económica Centroamericana (Secretaría Técnica del Comité Centroamericano de Fondos Viales, COCAVIAL)

SUPERINTENDENTE:

El ingeniero civil, colegiado activo en el Colegio de Ingenieros de Guatemala, deberá tener mínimo de dos (2) años de Colegiado, con experiencia en mantenimiento vial o supervisión; quien será el representante del CONTRATISTA en EL PROYECTO, con potestad para tomar decisiones y con experiencia profesional en la ejecución de obras viales.

**SUPERVISOR/A DE PROYECTOS VIALES
PRIORITARIOS:**

Ingeniero civil, empresa individual, jurídica y/o firma consultora con quien COVIAL celebra el contrato; Responsable de velar por el cumplimiento del contrato suscrito entre COVIAL y la empresa que ejecutara el proyecto y velara por la correcta aplicación de las normas técnicas administrativas y ambientales durante la ejecución del mismo. Esta será contratada bajo la presente modalidad, considerando que atiende a una medida similar, con base al artículo 95 del Decreto 29-2024 Ley de Infraestructura Vial Prioritaria.

**SUPERVISOR REGIONAL DE CONTROL Y
SEGUIMIENTO:**

Ingeniero civil representante de la Sub Dirección Técnica de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, quien se encarga de llevar el control y seguimiento a las actividades técnico administrativas, conforme a los reportes de las supervisoras e inspecciones de campo que lleve a cabo; para así informar a las Autoridades Superiores del desarrollo de los proyectos de infraestructura vial que le asignen, conforme a la planificación presentada para la ejecución de los mismos.



Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**



VIGENCIA DEL CONTRATO:

Periodo comprendido desde la fecha de aprobación del contrato a la fecha de aprobación de la liquidación del mismo.

Bases de Licitación por Emergencia

Proyecto: **CPP-001-2025 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PRIORITARIA**

2 DISPOSICIONES GENERALES

2.1 OBJETO

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL- a efecto de contratar a personas individuales o jurídicas para la ejecución de los trabajos contenidos del Proyecto: **CPP-001-2025 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PRIORITARIA**, consistente en el **RECAPEO DE CARRETERAS PRINCIPALES EN LOS TRAMOS IDENTIFICADOS EN EL ANEXO 8** de las presentes bases; asimismo, para establecer los requisitos, reglas y formalidades que permitan una adecuada realización del proceso licitatorio consistente en la recepción, calificación, evaluación de ofertas y adjudicación, procede a efectuar la presente Licitación por Emergencia, mediante el detalle contenido en las presentes Bases, las características, requisitos, condiciones, especificaciones técnicas, los criterios y proceso de evaluación y adjudicación, contenidos en el conjunto de documentos que las integran y que facilitan la adecuada participación de OFERENTES, al tenor de las disposiciones de la Ley de Infraestructura Vial Prioritaria y demás marco legal aplicable.

Las situaciones no previstas en estas Bases serán resueltas por el Equipo Técnico de COVIAL.

2.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Los tramos que conforman EL PROYECTO se encuentran indicados en “EL ANEXO 8 ” de las presentes bases, el cual se presentará con la OFERTA, y forman parte de las acciones necesarias para el mantenimiento de la Red Vial Prioritaria, con la finalidad de conservar en condiciones adecuadas, la transitabilidad de la misma. Los trabajos a realizar se regirán por lo indicado en las Especificaciones Técnicas COVIAL 2025.

Para la correcta interpretación de los términos y abreviaturas utilizadas en las presentes bases, deberá utilizarse las definiciones establecidas en estas bases.

2.3 MARCO LEGAL APLICABLE

La presente licitación pública se elaboró y se regirá por lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley de Infraestructura Vial Prioritaria, Resolución No.001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas que contiene las Normas para el uso del sistema de información de contrataciones y Adquisiciones del Estado – GUAATECOMPRAS-, el Acuerdo Gubernativo 170-2018, Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Ministerial 563-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus reformas, Guía de procedimientos para la implementación de la Modalidad Especial de Licitación por Emergencia según Decreto 29-2024 del Congreso de la República de Guatemala “Ley de Infraestructura Vial Prioritaria” aprobada mediante Acuerdo Ministerial No. 507-2025 del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y demás disposiciones legales aplicables.

2.4 CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

Podrán participar las personas individuales o jurídicas que estén interesadas y cumplan las condiciones siguientes:

1. Cada OFERENTE podrá presentar tres (3) ofertas para los eventos de la modalidad de Licitación por Emergencia 2025 de COVIAL. Se considerará como intento cada oferta presentada, ya sea en forma física o electrónica a través del portal de GUAATECOMPRAS.
2. Las personas individuales o jurídicas que participen en eventos de Licitación por Emergencia no podrán participar en los eventos de supervisión relacionados con el mismo proyecto y viceversa.
3. El OFERENTE que presente ofertas en diferentes eventos de Licitación por Emergencia podrá incluir al mismo superintendente para efectos de presentación de oferta, sin embargo, en caso de ser adjudicado, se considera condición general de participación a observar por parte del equipo técnico en los eventos a calificar, el numeral 2.4.4.
4. El SUPERINTENDENTE que figure en una oferta adjudicada de Licitación por Emergencia 2025 no podrá ejercer como SUPERINTENDENTE o DELEGADO RESIDENTE en otros eventos de COVIAL durante el mismo año. Por lo tanto, las ofertas en las que figure posteriormente a la adjudicación serán rechazadas.
5. A los OFERENTES que participen en varios eventos de Licitación por Emergencia del año 2025 se les podrá adjudicar un (1) evento como máximo de ejecución y uno (1) de supervisión, independientemente que a la fecha de recepción de ofertas del presente evento pudieran tener otras adjudicaciones de eventos del Plan Anual de Mantenimiento del año 2025 de COVIAL.

6. El Equipo Técnico podrá solicitar a los OFERENTES información complementaria, aclaraciones y muestras que considere pertinentes sobre la oferta presentada.
7. Las ofertas deben incluir el precio unitario y total de cada uno de los renglones de trabajo, así como el valor total de la oferta, los cuales deberán anotarse en cifras y letras expresadas en quetzales. Los precios unitarios deben calcularse de manera que cada uno quede totalizado con dos (2) decimales exactos, en múltiplos de 10 centavos, sin redondeo.
8. El formulario de oferta (Anexo 1) debe contener el precio total con IVA incluido, expresado en letras y números con dos (2) decimales.
9. La oferta deberá incluir, según el Anexo 8, la integración de los precios unitarios y totales de cada renglón de trabajo. Estos deberán presentarse con dos (2) decimales exactos en múltiplos de 10 centavos, sin redondeo. Todos los montos deberán incluir el prefijo "Q" de quetzales. Además, la oferta deberá cubrir la totalidad de los renglones indicados en el Anexo 8.
10. El OFERENTE deberá sujetarse a lo requerido en las presentes Bases, especificaciones técnicas, el formulario de oferta, la invitación a licitar y/o la información emitida electrónicamente a través del sistema GUATECOMPRAS.
11. El OFERENTE debe dedicarse de manera legal y permanente al giro comercial relacionado con los bienes, suministros, obras y/o servicios requeridos, y estar en condiciones de vender y/o contratar los mismos.
12. Los números telefónicos consignados en la oferta deberán estar actualizados, habilitados y ser propiedad del OFERENTE, quien será responsable de su correcto funcionamiento.
13. El OFERENTE se compromete a cumplir con todas las disposiciones establecidas en estas BASES y en el CONTRATO que se suscriba.
14. Además, el OFERENTE estará sujeto a las leyes de la República de Guatemala y, en particular, deberá cumplir con la "Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente" en lo que le sea aplicable.
15. El OFERENTE deberá contar con una constancia vigente de la especialidad correspondiente, extendida por el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE). En caso de aplicar, deberá cumplir con el plazo establecido para la ampliación de actualización anual establecida en el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 208-2024. La empresa OFERENTE deberá tener vigente al menos una de las siguientes especialidades del RGAE: Código 4217 Mantenimiento de carreteras, 4211 Carreteras Pavimentadas.
16. No podrán participar los OFERENTES que hayan tenido contratos con el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través de COVIAL, durante los últimos tres (3) años y que hayan sido cancelados anticipadamente o rescindidos por causas imputables al contratista. En tales casos, deberán abstenerse de participar, ya que su oferta será rechazada al momento de la presentación.
17. El OFERENTE al que se le haya adjudicado un evento de cualquiera de las especialidades no podrá presentar al mismo Ingeniero Civil como SUPERINTENDENTE en otros eventos.
18. Para cada EVENTO se aceptará una sola oferta por persona individual o jurídica, nacional o extranjera.
19. Quien actúe por representación propia no podrá representar a un tercero. Una misma persona individual no podrá participar en EL EVENTO representando a dos o más personas individuales o jurídicas.
20. En los casos en que el adjudicatario no sostenga su oferta o no concurra a la firma del contrato respectivo dentro del plazo de 3 días de notificada la adjudicación en Guatecompras, la negociación podrá realizarse con el subsiguiente clasificado si lo hubiere.
21. El Equipo Técnico verificará la autenticidad de los documentos presentados, así como la veracidad de la información contenida en la oferta. De encontrarse falsedad o engaño en los mismos, se procederá al rechazo de la oferta, sin perjuicio de las acciones penales, administrativas y civiles que correspondan.
22. El OFERENTE deberá presentar su oferta y la documentación requerida en estas Bases, firmada y sellada por el propietario o representante legal de la entidad OFERENTE. Todos los documentos deberán estar legibles, ordenados, foliados, firmados y con sellos en todas las hojas, incluyendo separadores. Se deberá entregar en formato original impreso y en copia digital idéntica (con sellos y firmas, con sellos y firmas, en dos Unidades Extraíbles USB. Además, deberá incluir los contenidos del Anexo 8 del proyecto, en formato editable de Excel según el modelo contenido en el Anexo 1 de las Especificaciones Técnicas de COVIAL 2025.

En caso de incumplimiento de alguno de los ítems anteriores, la oferta será rechazada, sin perjuicio de las acciones penales, administrativas y civiles que correspondan.

2.5 REQUISITOS FUNDAMENTALES

Son requisitos fundamentales los que se enumeran a continuación. Su presentación es obligatoria, y la no inclusión de uno o varios dará lugar a que el Equipo Técnico rechace inmediatamente la oferta, sin responsabilidad de su parte.

1. **El Formulario de Oferta del Anexo 1**, deberá presentarse, completarse y adjuntarse a la documentación según lo indicado en las presentes bases.
2. **Impresión del formulario electrónico para la presentación de ofertas**, debidamente firmado y sellado por el OFERENTE

o su representante legal, generado por el usuario en el sistema GUATECOMPRAS y cumpliendo con los requisitos indicados por dicho sistema.

3. El OFERENTE deberá adjuntar una **constancia de solvencia fiscal** que certifique que está al día en el cumplimiento de sus deberes tributarios, formales, y ha pagado los adeudos tributarios líquidos y exigibles. La constancia deberá tener una fecha de emisión no mayor a 30 días calendario previos a la presentación de ofertas e incluir obligatoriamente el verificador Código QR.

4. El OFERENTE deberá presentar una **constancia de inscripción y precalificación vigente, emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE)**, de conformidad con el **artículo 5 del Acuerdo Ministerial No. 563-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones**. Esta constancia deberá:

- Estar vigente a la fecha de presentación de la oferta.
- Incluir obligatoriamente el verificador Código QR.
- Contener las especialidades requeridas para el presente evento.
- Certificar que el monto máximo de la capacidad económica de la entidad mercantil cubre el monto de la oferta y sus impuestos, cumpliendo con la especialidad requerida.

5. Se deberá presentar una **fianza de sostenimiento** de oferta en original, sin foliar, sin sellar ni perforar, acompañada del certificado de autenticidad correspondiente. La fianza y su certificado deberán entregarse en un sobre transparente identificado con el folio correspondiente, firmado y sellado.

6. **Cuadro Anexo (Anexo 8)**: El OFERENTE deberá crear una hoja de cálculo con los renglones y las cantidades de trabajo proporcionados por COVIAL a través del portal GUATECOMPRAS. Los precios unitarios deberán estar totalizados con dos (2) decimales exactos en múltiplos de 10 centavos, sin redondeo. La integración deberá incluir:

- Todo el equipo, mano de obra, herramientas y materiales necesarios para ejecutar los renglones de acuerdo con las especificaciones generales y técnicas.

En caso de incumplimiento, la oferta será rechazada para proteger los intereses del Estado al contratar servicios que no cumplan con las calidades requeridas

7. El OFERENTE deberá incluir dentro de la oferta:

- **El currículum vitae** del ingeniero propuesto como SUPERINTENDENTE (todas las hojas deberán estar firmadas y selladas por el profesional).
- **Constancia de colegiado activo** en el Colegio de Ingenieros de Guatemala en original firmada y sellada por el ingeniero propuesto.
- **Constancias laborales, finiquitos, actas de recepción de los proyectos similares** debidamente legalizada o sábana de la última estimación pagada donde figure el Ingeniero propuesto, como SUPERINTENDENTE o Delegado Residente o Ingeniero Auxiliar, debidamente legalizadas.
- Si el ingeniero propuesto fungió como ingeniero auxiliar en un proyecto similar, deberá presentar **declaración jurada firmada por el propietario, representante legal de la empresa, delegado residente o superintendente** certificando dicha experiencia
- **Carta de aceptación firmada y legalizada** por el SUPERINTENDENTE, con fecha de emisión no mayor a dos (2) días previos a la recepción de las ofertas.
- El OFERENTE deberá presentar una **carta de compromiso debidamente legalizada**, en la que se comprometa a no sustituir al "SUPERINTENDENTE" propuesto durante el plazo de vigencia del contrato. La carta deberá incluir el nombre completo y número de colegiado del superintendente, y deberá emitirse con un plazo no mayor a dos (2) días previos a la fecha de presentación de la oferta.

COVIAL se reserva el derecho de enviar un listado de las empresas adjudicadas y sus respectivos profesionales contratados al Colegio de Ingenieros de Guatemala, con el fin de garantizar el cumplimiento de esta condición y las obligaciones derivadas de la misma.

En caso de incumplimiento, la oferta será rechazada para proteger los intereses del Estado al contratar servicios que no cumplan con las calidades requeridas.

2.6 REQUISITOS NO FUNDAMENTALES

Si los requisitos no fundamentales no son presentados al momento de entregar la oferta, COVIAL fijará un plazo para su entrega no mayor a 2 días para que el OFERENTE los presente.

La misma disposición se aplicará para los requisitos formales que no hayan sido entregados satisfactoriamente con la oferta. En caso de no subsanar dentro del plazo estipulado, se procederá al rechazo de la oferta, sin incurrir en responsabilidad alguna.

Los siguientes son requisitos no fundamentales:

1. El OFERENTE deberá presentar la **constancia electrónica de actualización de datos**, emitida por el Departamento de Informática de COVIAL. Esta constancia se generará desde el sitio www.covial.gob.gt, en el menú "Eventos," y avalará que los interesados registraron sus datos de manera exitosa. La veracidad del registro será responsabilidad exclusiva de los interesados. La constancia estará disponible en el portal de COVIAL, bajo el enlace "Actualización de Datos Proyectos 2025."
2. La oferta deberá incluir dos **(2) Unidades Extraíbles USB** con la siguiente información:
 - a. Deberán estar contenidos dentro de un sobre cerrado, rotulado con marcador permanente, indicando el código del proyecto, el nombre de la empresa y el NOG.
 - b. Todas las hojas de la oferta foliadas, escaneadas y en formato PDF.
 - c. **Anexo del contenido del proyecto y cuadros de precios unitarios en formato Excel editable (sin celdas bloqueadas)**. Los datos deberán presentarse con dos (2) decimales exactos, en múltiplos de diez (10) centavos, sin redondeo.
 - d. Cuadro de listado de experiencia de la empresa y del superintendente en formato Excel editable (sin celdas bloqueadas).

Una unidad USB será para el Departamento de Planificación y la otra para archivo y auditoría

3. El OFERENTE deberá presentar una **constancia de inscripción en el Registro Tributario Unificado -RTU-**, actualizada emitida por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT). Esta constancia deberá incluir obligatoriamente el verificador Código QR.
4. El OFERENTE deberá presentar una solvencia vigente emitida por la Inspectoría General de Trabajo, que acredite que no tiene pendiente el pago de sanciones administrativas ni correcciones de incumplimientos relacionados con las condiciones generales mínimas de empleo, seguridad y salud ocupacional. Esto deberá cumplirse conforme al último párrafo del artículo 5 del Decreto 7-2017 y el Acuerdo Gubernativo No. 33-2023.
En caso de no contar con la solvencia al momento de la oferta, deberá presentar:
 - a. Una declaración jurada que haga constar el cumplimiento de dichas obligaciones.
 - b. La constancia de trámite de la solvencia ya sea física o electrónica, debidamente autenticada.
5. **Fotocopias Legalizadas** según corresponda, el OFERENTE deberá incluir:
 - a. Para personas individuales:
 - Fotocopia legalizada de la patente de comercio de empresa.
 - Documento Personal de Identificación (DPI/CUI) del propietario o pasaporte (si es extranjero).
 - b. Para personas jurídicas:
 - Fotocopia legalizada de la representación legal o mandato, con su respectiva inscripción.
 - Escritura constitutiva de la sociedad y sus modificaciones, debidamente inscritas.
 - Patentes de Comercio de Empresa y de Comercio de Sociedad.
 - Documento Personal de Identificación del representante legal o mandatario, o pasaporte (si es extranjero).
6. En caso de aplicar, el OFERENTE deberá presentar una **certificación que enumere e identifique a los accionistas, directivos o socios de la entidad**. Solo podrán participar sociedades mercantiles que emitan acciones nominativas.

7. **Certificación Bancaria** que acreditar la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias, e incluir:
- Identificación del cuentahabiente.
 - Tipo de cuentas.
 - Promedio de saldos (antes del punto decimal).
 - Tiempo de manejo de la cuenta.
 - Clasificación del cuentahabiente.
 - Detalles de créditos, saldo deudor y categoría del deudor conforme a normativa vigente.

La presente certificación deberá contener cifras de créditos y de deuda

8. En caso de aplicar, el OFERENTE deberá incluir un listado de proyectos adjudicados anteriores al año 2025 con estatus de ejecución, suspendidos, finalizados sin recepcionar, con acta de recepción, con acta de liquidación, estimación final no presentada o reparada y pendientes de pago de liquidación ante COVIAL. Este listado debe corresponder al modelo del Anexo No.5, el cual deberá estar firmado, sellado y legalizado. COVIAL se reserva el derecho de verificar la información consignada en el documento mencionado.
9. El OFERENTE deberá presentar constancias de proyectos similares ejecutados para entidades estatales, privadas, nacionales o internacionales. Esto podrá acreditarse mediante:
- Impresiones de adjudicaciones y detalles de concursos extraídos de GUATECOMPRAS.
 - Contratos autenticados, acompañados de actas de recepción o constancias de recepción a satisfacción.
10. En caso de aplicar, incluir **copia de actas de recepción y/o de la última sábana de estimación pagada**, en las que figure el superintendente propuesto, debidamente firmadas, selladas y legalizadas.
11. El OFERENTE deberá presentar el formulario 1411 de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), junto con la constancia de presentación correspondiente, la cual deberá ser del año en curso o, en su defecto, del año inmediato anterior y estar vigente al momento de la presentación de la oferta.
12. **Declaración jurada**, firmada por el OFERENTE o su representante legal, contenida en una sola acta notarial, en la que manifieste lo siguiente:
1. Que haga constar que todos los documentos e información proporcionados al Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE) son verdaderos, completos y accesibles, según lo establecido en el **Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, artículo 1, literal a)**.
 2. Que no existe conflicto de interés entre el OFERENTE y las instituciones públicas o privadas involucradas en el proceso, incluyendo el banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias, conforme al **Acuerdo Ministerial 24-2010, artículo 1, literal d)**.
 3. Que tiene conocimiento de las disposiciones relacionadas con la comisión de actos ilícitos en procesos de adquisiciones públicas, incluyendo las normas penales contenidas en el **Capítulo III del Título XIII del Código Penal (Decreto Número 17-73 del Congreso de la República)**.
 4. Que el OFERENTE certifica que no ha ofrecido o aceptado sobornos, dádivas o cualquier otro tipo de beneficio indebido con el propósito de influir en el proceso de Licitación por Emergencia y Adjudicación.
 5. Que el OFERENTE no ha tenido contratos **que hayan sido cancelados anticipadamente o rescindidos por causas imputables al oferente** con el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través de COVIAL, **durante los últimos tres (3) años**.
 6. Que el OFERENTE se compromete a mantener operativos, en forma simultánea, los frentes de trabajo requeridos, la maquinaria (indicando si es propia o arrendada), vehículos y equipo mínimo para atender los tramos indicados en el **Anexo 8** de las presentes Bases, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas de COVIAL 2025, sección 106. En caso de no cumplir con lo anterior, que acepta se dé por terminado el contrato por parte del MINISTERIO.
 7. Que ha leído y comprende las Especificaciones Técnicas de COVIAL 2025, así como las Especificaciones Generales para Construcción de Carreteras y Puentes Edición 2025, disponibles en el sitio web www.covial.gob.gt, y que las utilizará como referencia para integrar sus precios de oferta.
 8. Que empleará al ingeniero colegiado activo en el Colegio de Ingenieros de Guatemala propuesto como

SUPERINTENDENTE en la oferta presentada.

9. Que toda la información y documentos presentados en la oferta son verdaderos y podrán ser verificados por COVIAL en cualquier momento. De encontrarse falsedad, acepta la improcedencia de la adjudicación.
 10. Que acepta los procedimientos de evaluación y adjudicación establecidos en las presentes Bases, incluyendo los criterios que determine el Equipo Técnico.
 11. Que se compromete a entregar toda la información requerida por COVIAL, conforme al contenido del **Anexo 8** del proyecto y las disposiciones legales aplicables.
 12. Que se compromete a atender, de manera inmediata, las emergencias relacionadas a causa de fuerza mayor o desastres naturales, incluyendo aspectos geotécnicos, ambientales, estructurales, topográficos, hidráulicos y climáticos, entre otros que afecten los tramos a su cargo, **según los renglones de trabajo contratados o integrados**.
 13. Que se compromete a entregar los ensayos de laboratorio, diseños de pavimento, estudios topográficos u otros que sean requeridos por COVIAL y que se deriven del contenido del **Anexo 8** del proyecto. Los costos de estos estudios serán asumidos por el contratista.
 14. Que se compromete a emplear mano de obra no calificada con vecindad en los municipios donde se desarrollen los proyectos, y a inscribirla en el **Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS)**.
 15. En caso de aplicar, el OFERENTE se compromete a finiquitar, durante el ejercicio fiscal del año 2025, todos los proyectos incluidos en el listado solicitado en el numeral 8 de los Requisitos No Fundamentales, correspondiente a los proyectos anteriores adjudicados, recepcionados y no liquidados ante COVIAL.
 16. Cumplir con todas las obligaciones contractuales conforme a los términos establecidos en la LICITACIÓN POR EMERGENCIA.
13. **Programación física**, indicando a manera de cronograma las actividades que prevé realizar en cada uno de los meses que durarán los trabajos. Deberá incluir el código de renglón, descripción del renglón, unidad de medida, e indicar a través de un cronograma cuándo se atenderá cada renglón descrito en el anexo 8. La programación física debe ir firmada por el Ingeniero Superintendente propuesto (independiente de las firmas y sellos que corresponden a la oferta).
14. **Programación financiera**, en la que se deberá indicar las cantidades que ejecutará por renglón, en cada mes de ejecución del Proyecto. Se deberá incluir el código del renglón, la descripción del renglón, la unidad de medida, la cantidad a ejecutar de cada renglón por mes (dos decimales), el monto a ejecutar de cada renglón por mes (dos decimales). Se debe incluir el monto total a ejecutar por mes. La programación financiera debe ir firmada por el Ingeniero Superintendente propuesto (independiente de las firmas y sellos que corresponden a la oferta).

2.7 PREGUNTAS O CONSULTAS RELACIONADAS CON LAS BASES Y DOCUMENTOS

Las personas interesadas podrán formular **preguntas o consultas sobre las Bases y demás documentos de la licitación por emergencia** directamente a través del Sistema GUATECOMPRAS. Estas deberán presentarse un (1) día posterior a la publicación del evento.

Las respuestas y aclaraciones serán publicadas en el mismo sistema GUATECOMPRAS antes de la presentación de ofertas. Dichas respuestas formarán parte integral de los documentos de la Licitación por Emergencia. Cualquier respuesta verbal carecerá de validez legal y no podrá ser utilizada como base para futuras reclamaciones.

COVIAL no será responsable por:

1. La falta de respuesta a comentarios o comunicaciones que no constituyan preguntas específicas relacionadas con las Bases.
2. La falta de respuesta a preguntas o consultas realizadas fuera del plazo establecido en estas bases, previo a la fecha establecida para la recepción y apertura de plicas.

2.8 FORMALIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- a) La oferta y todos los documentos presentados deberán estar cuidadosamente redactados y escritos en idioma español. No se aceptarán documentos que contengan errores, borrones, tachaduras, enmiendas o alteraciones.
- b) La presentación de una oferta por parte del OFERENTE implicará la aceptación expresa de todas las condiciones establecidas en estas Bases y en los documentos de Licitación por Emergencia.

3 EVALUACIÓN DE OFERTAS

3.1 SECCION DE COMPRAS

La Sección de Compras de COVIAL será la encargada de las siguientes actividades:

1. Revisar la presentación de ofertas electrónicas en el portal de Guatecompras.
2. Recibir las ofertas físicas de los oferentes que hayan presentado su oferta mediante el portal de Guatecompras en la fecha y hora establecida en las presentes bases.
3. Revisar que las ofertas cumplan con los requisitos fundamentales establecidos en las bases.
4. Calificar las ofertas presentadas con base a los criterios de calificación establecidos en las presentes bases y el informe emitido por el Equipo Técnico de COVIAL para el presente evento.
5. Emitir documento que detalle la revisión y calificación de las ofertas recibidas o en su defecto la ausencia de ofertas.
6. Trasladar el expediente respectivo a la Autoridad Administrativa Superior para las acciones que correspondan.

3.2 EQUIPO TÉCNICO

El Equipo Técnico estará conformado por servidores públicos de la Subdirección Técnica de COVIAL que emitirá un informe en donde se establezca el cumplimiento de especificaciones técnicas de las ofertas recibidas, para que COVIAL, lo integre a la calificación de ofertas. En caso de establecer incumplimiento de especificaciones técnicas debe detallar cada uno de los elementos incumplidos, y determinar si son subsanables o no.

Estará conformada por 3 personas de la Subdirección Técnica nombradas por la Autoridad Administrativa Superior de COVIAL.

4 LA OFERTA

4.1 REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá presentarse en un sobre cerrado, debidamente identificado y rotulado con una carátula que destaque en negrita la siguiente información:

- Nombre del proyecto.
- NIT del OFERENTE.
- Nombre del OFERENTE.
- Nombre de la empresa.
- Nombre del SUPERINTENDENTE propuesto y su número de colegiado activo.

Esta información deberá estar en conformidad con el formato establecido en el Anexo 2. Asimismo, deberá incluirse el formulario de oferta, según el Anexo 1.

Todos los documentos deberán:

- Presentarse en el orden indicado en el índice.
- Estar contenidos en un folder con gancho y carátula para facilitar su identificación.
- Estar foliados, sellados y firmados o rubricados por el propietario, representante legal o mandatario, según corresponda.
- Estar redactados en idioma español, en letra de imprenta, sin borrones, tachaduras ni adiciones.

El índice será el folio número uno (1) de la oferta.

4.2 LA OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá incluir:

1. **Cuadros Anexos:**
Los cuadros anexos deberán contener los montos ofertados para cada renglón y cantidad de trabajo. El Anexo 8, que deberá ser presentado por el OFERENTE, deberá coincidir exactamente con la información proporcionada por COVIAL en las Bases. De encontrarse discrepancias, se rechazará la oferta.
2. **Carta de Frentes de Trabajo:**
Una carta que detalle claramente los frentes de trabajo que se implementarán y la cantidad de obreros que se mantendrán en cada uno.

Nota: Todos los cálculos deben realizarse con dos (2) decimales exactos, en múltiplos de diez centavos, sin redondeo.

4.3 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

El OFERENTE asumirá todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. En ningún caso, la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (COVIAL) será responsable por dichos costos.

4.4 LOS ANEXOS DE LA OFERTA

El OFERENTE deberá elaborar los cuadros anexos con los montos ofertados para cada renglón y cantidad de trabajo del Anexo 8, asegurando que todos los cálculos estén realizados con dos (2) decimales exactos, en múltiplos de diez centavos, sin redondeo. Los anexos deberán:

- Ser firmados y sellados, independientemente de los sellos y firmas correspondientes a la foliación.
- Presentarse de manera ordenada y en conformidad con las disposiciones de las Bases.

4.5 CUADRO DE INTEGRACIÓN DE COSTOS

Junto con los anexos de la oferta, el OFERENTE deberá incluir cuadros de cálculo e integración de precios unitarios para cada renglón, con excepción de los dispositivos de seguridad y trabajos por administración, cuyos valores ya están indicados en el Anexo 8.

- Los cuadros de integración deberán ser elaborados y presentados en dos Unidades Extraíbles USB por el OFERENTE en formato Excel editable, sin celdas bloqueadas, utilizando como referencia el formato y contenido del Anexo 8 y el Anexo 1 de las Especificaciones Técnicas de COVIAL 2025.
- Los cálculos deberán incluir equipo, herramientas, mano de obra y materiales necesarios para la ejecución adecuada de los renglones, cumpliendo con las especificaciones generales y técnicas aplicables.

Nota: Si COVIAL determina que las integraciones menoscaban los intereses del Estado al no prever alguna actividad necesaria, la oferta será rechazada.

4.6 LOS PRECIOS

- a) El precio de la oferta será cerrado, sin que aplique ningún sistema de fluctuación de precios, y cualquier variación se regirá por medio de las condiciones contractuales y lo establecido en estas bases.
- b) La integración de los precios unitarios deberá incluir, de manera desglosada, el doce por ciento (12%) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA). El precio total de la oferta deberá expresarse en letras y números.
- c) El precio total de la oferta deberá ser equilibrado y no deberá presentar un desbalance notorio entre los renglones ofertados.

4.7 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Tal y como establece el artículo 95 de la Ley, para la adjudicación deberán tomarse en cuenta los siguientes criterios:

1. Rapidez para resolver la emergencia.
2. Calidad de la solución propuesta.
3. Precio.
4. Calidad y otras condiciones definidas en las presentes bases.

Por lo anterior, se establecen los siguientes criterios de evaluación de ofertas:

TABLA 1

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE CALIFICACIÓN		PUNTEO
PRIMERA FASE - PROPUESTA TÉCNICA		
a)	Tiempo de ejecución	15 puntos
b)	Experiencia del Oferente	25 puntos
c)	Experiencia del superintendente	10 puntos
SEGUNDA FASE - PROPUESTA ECONÓMICA		
a)	Precio total ofertado	50 puntos
Total		100 puntos

4.8 PROPUESTA TÉCNICA

Se calificarán tres aspectos técnicos que corresponderán a valorar la CALIDAD de los servicios ofertados, por lo que para cada OFERENTE se calificará el tiempo de ejecución propuesto, la experiencia de la empresa y del superintendente propuesto, lo cual se valorará con una ponderación máxima de 50 puntos de la siguiente manera:

4.8.1 TIEMPO DE EJECUCIÓN

Para tal efecto, se evaluará el tiempo de ejecución propuesto por el oferente en meses exactos, el cual se ponderará de la siguiente manera:

TABLA 2

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTEO
Plazo ofertado, es menor en dos o mas meses al tiempo estimado por COVIAL	0 puntos
Plazo ofertado, es un mes menor del tiempo estimado por COVIAL	15 puntos
Plazo ofertado, es el mismo que el tiempo estimado por COVIAL.	10 puntos
Plazo ofertado es mayor entre uno y seis meses del tiempo estimado por COVIAL	5 puntos
Plazo ofertado, es mayor a seis meses del tiempo estimado por COVIAL	0 puntos

Las ofertas con plazos menores o mayores a los mínimos y máximos establecidos en la presente tabla 2, al obtener 0 puntos serán rechazadas por no convenir a los intereses del Estado.

4.8.2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Para tal efecto, se evaluará el número de proyectos adjudicados, ejecutados, recepcionados, liquidados y finiquitados, suscritos con COVIAL, así como el total de proyectos similares realizados para entidades estatales, privadas, nacionales e internacionales que hayan sido ejecutados, recepcionados y finiquitados exitosamente, además de ser certificables. El total de la puntuación de experiencia se obtendrá sumando los resultados de las tablas 3 y 4 contenida en el numeral 4.8.2, con un máximo de 25 puntos.

TABLA 3

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTEO
Cero proyectos pendientes de liquidar en Covial	5 puntos
Entre uno y dos proyectos pendientes de liquidar en Covial	3 puntos
Entre dos a cinco proyectos pendientes de liquidar en Covial	2 puntos
Entre seis a nueve proyectos pendientes de liquidar en Covial	1 puntos
Diez o más proyectos pendientes de liquidar en Covial	0 puntos

Este criterio contenido en la tabla 3, será ponderado con la documentación no fundamental del numeral 2.6.8. Se considera proyecto pendiente de liquidar los estatus; suspendido, finalizado sin recepcionar y estimación final no presentada o reparada, **siempre y cuando los mismos sean por causas imputables al oferente**. En caso de ser primera participación en COVIAL el OFERENTE obtendrá la totalidad del punteo de la tabla 3 (5 puntos). Obtener 0 puntos en la presente tabla de calificación será motivo de rechazo de la oferta, sin responsabilidad por parte COVIAL.

TABLA 4

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTEO
Mas de cinco proyectos similares ejecutados	20 puntos
Entre tres a cinco proyectos similares ejecutados	15 puntos
Dos proyectos similares ejecutados	10 puntos
Un proyecto similar ejecutado	5 puntos
Cero proyectos similares ejecutados	0 puntos

De no contar con ningún proyecto similar ejecutado la calificación será cero puntos. El OFERENTE debe incluir una lista de los proyectos similares al que oferta, de acuerdo con la descripción que indica el Glosario de las presentes Bases. Adjuntando cuadro del Anexo 4.

Los documentos que se tomarán en cuenta para acreditar la experiencia del OFERENTE serán:

- **Actas de recepción y/o finiquitos de contratos correspondientes a proyectos similares ejecutados contratados por entidades estatales, privadas, nacionales o internacionales, debidamente legalizadas.**

NOTAS: Ninguna otra papelería será considerada. De obtener 0 puntos en la tabla 4, la oferta no será rechazada, debido a que el puntaje total de la experiencia del oferente se obtiene con la sumatoria de las tablas 3 y 4.

4.8.3 EXPERIENCIA DEL SUPERINTENDENTE

La calificación de experiencia del superintendente tendrá una valoración de cero a diez (0 a 10) puntos y se calculará por la suma de la tabla 5.

TABLA 5

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE CALIFICACIÓN DEL SUPERINTENDENTE	PUNTEO
Experiencia en proyectos similares - 10 puntos máximo	
Experiencia comprobable en la participación en diez (10) o más proyectos similares, desempeñándose como Superintendente, Delegado Residente , o como auxiliar de cualquiera de los anteriores cargos .	10 puntos
Experiencia comprobable en la participación entre seis (6) y nueve (9) proyectos similares, desempeñándose como Superintendente, Delegado Residente , o como auxiliar de cualquiera de los anteriores cargos	6 puntos
Experiencia comprobable en la participación entre tres (3) y cinco (5) proyectos similares, desempeñándose como Superintendente, Delegado Residente , o como auxiliar de cualquiera de los anteriores cargos .	4 puntos
Experiencia comprobable en la participación entre uno (1) y dos (2) proyectos similares, desempeñándose como Superintendente, Delegado Residente , o como auxiliar de cualquiera de los anteriores cargos .	2 puntos
Experiencia comprobable en la participación de cero (0) proyectos similares, desempeñándose como Superintendente, Delegado Residente , o como auxiliar de cualquiera de los anteriores cargos .	0 puntos
Nota: La acreditación de experiencia en proyectos similares aplicará con base la información proporcionada en el numeral 2 y/o 11 de los Requisitos No Fundamentales.	

Los documentos que se tomarán en cuenta para el puntaje de la experiencia del SUPERINTENDENTE serán:

- Constancias laborales, finiquitos, actas de recepción de los proyectos similares debidamente legalizada o sábana de la última estimación pagada donde figure el SUPERINTENDENTE o delegado Residente o Ingeniero Auxiliar, debidamente legalizadas.
- Declaración jurada firmada por el delegado residente o superintendente en la que hace constar que el Superintendente propuesto fungió como ingeniero auxiliar en un proyecto similar.

NOTAS: Ninguna otra papelería será considerada.

El proyecto similar se interpretará como se establece en la definición del glosario de las presentes bases.

Obtener 0 puntos en la tabla 5 del presente criterio de calificación significará rechazo de la oferta por parte de COVIAL.

4.9 CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Posterior a la calificación de la oferta técnica, se procederá a calificar la oferta económica presentada. La oferta con el monto menor ofertado será la que obtenga 50 puntos en su oferta económica, las siguientes ofertas serán posicionadas de menor a mayor y obtendrán el puntaje de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$\text{PUNTEO ECONÓMICO} = \frac{50 * \text{VALOR OFERTA MENOR}}{\text{VALOR OFERTADO}}$$

Siempre que sea conveniente a los intereses del Estado, la Autoridad Administrativa Superior de COVIAL podrá adjudicar el presente evento al OFERENTE que obtenga el mejor puntaje de la sumatoria de la oferta técnica y oferta económica.

4.10 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- Los OFERENTES deben entregar su oferta, en la fecha y hora establecida en las presentes bases en la Recepción de COVIAL, donde serán recibidas por la Sección de Compras.

- b) No se recibirán ofertas fuera del tiempo estipulado.
- c) El lugar de recepción de ofertas será en donde se indique, además de la fecha y hora contenidas en el **Anexo 7. Calendario para Presentación de Ofertas**, de las presentes Bases..

4.10.1 PROCESO DE RECEPCIÓN, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La Sección de Compras de COVIAL procederá de la manera siguiente:

1. Se procederá a recibir las ofertas presentadas en la fecha y hora establecida en las Bases.
2. Transcurridos treinta minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptará ninguna más;
3. Finalizada la recepción de ofertas, la Encargada de Compras verificará el cumplimiento de los numerales 2.4, 2.5 y 2.6 de las presentes bases, Las Ofertas que cumplan con los Requisitos Fundamentales serán trasladadas al Equipo Técnico nombrado para la evaluación correspondiente.
4. La Sección de Compras verificará que:
 - EL SUPERINTENDENTE propuesto no se repita en otras ofertas del mismo EVENTO, en caso de encontrarse propuesto el mismo SUPERINTENDENTE en dos o más ofertas del mismo EVENTO, las mismas serán descalificadas en forma inmediata;
 - EL SUPERINTENDENTE propuesto no debe figurar en más de un evento Adjudicado del año 2025 en cualquier modalidad, conforme a los registros de COVIAL, caso contrario se rechazará la oferta presentada.
5. El Equipo Técnico verificará la integración de los precios unitarios, velando porque estos estén dentro de un rango aceptable para COVIAL y resguardando los intereses del Estado, y verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas aplicables para el evento.
6. La Sección de Compras efectuará la revisión, calificación y evaluación final de las ofertas, ponderando de conformidad con los criterios de calificación establecidos en las presentes Bases;
7. Al finalizar la revisión, evaluación y calificación de las ofertas, la Sección de Compras trasladará el expediente a la Autoridad Administrativa Superior, el cual deberá incluir el informe de la evaluación y lo actuado incluyendo las ofertas recibidas, los criterios de calificación, los puntos obtenidos por cada OFERENTE, así como la calificación de los OFERENTES que clasifiquen sucesivamente, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en estas Bases;
8. Dentro del plazo de un día calendario posterior a la recepción del expediente, la Autoridad Administrativa Superior, procederá a adjudicar la misma al OFERENTE que cumpla los requisitos y condiciones establecidas.
9. El concurso será adjudicado al OFERENTE cuya oferta cumpla con todo lo requerido, y no se adjudicará necesariamente a la de menor precio, sino a aquella que presente la mejor combinación técnica y económica.
10. En ningún caso se llevarán a cabo adjudicaciones, si existe sobrevaloración del suministro, bien o servicio ofertado, entendiéndose como sobrevaloración, el ofertar un producto, bien, servicio o suministro a un precio mayor al que los mismos tienen en el mercado privado nacional, tomando en cuenta las especificaciones técnicas y la marca de estos.
11. En la fecha en la cual se realice la Adjudicación del evento, será publicada el acta correspondiente en el sistema GUATECOMPRAS.
12. Cualquier inconformidad se podrá realizar únicamente un día calendario posterior a la publicación del acta de adjudicación en el sistema GUATECOMPRAS, la cual será resuelta un día calendario posterior a la presentación de la misma.
13. El Contrato será suscrito por la Autoridad Administrativa Superior y el OFERENTE adjudicado hasta 3 días calendario posterior a la publicación del acta de adjudicación.
14. El Contratista deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato 2 días hábiles posterior a la suscripción del contrato.
15. La Autoridad Superior emitirá la Aprobación del Contrato, por medio de Acuerdo Ministerial 5 días hábiles posterior a la presentación de la fianza por parte del Contratista.
16. COVIAL publicará en su portal web como mínimo la siguiente información: bases de contratación, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, acta de adjudicación, contratos, fianzas, aprobación de contrato, 5 días calendario posterior a la aprobación del contrato.

4.10.2 RECHAZO DE OFERTAS

COVIAL sin responsabilidad de su parte, rechazará las ofertas que:

- a) No cumplan con los Requisitos Fundamentales definidos como tales en las presentes Bases.

- b) Cuando el precio total de la oferta, **desglose de precios unitarios**, calidad u otras condiciones ofrecidas sean **inconvenientes para los intereses del Estado**.
- c) Si comprueba falsedad y/o engaño en la documentación presentada por el OFERENTE;
- d) No cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en las presentes bases;
- e) Cuando el OFERENTE no subsane, los requisitos no fundamentales que no se hubieren cumplido satisfactoriamente al presentar la oferta según el plazo establecido en el numeral 2.6 de las bases;
- f) Las ofertas no legibles, que no se encuentren debidamente foliadas, firmadas y selladas, o que dieran lugar a dudas sobre su interpretación.
- g) Si resultara inconveniente en la verificación del Código QR en cualquiera de las certificaciones presentadas.

4.10.3 AUSENCIA DE OFERTAS

En caso de ausencia de ofertas, ese mismo día, la Sección de Compras de COVIAL, emitirá informe para que la Autoridad Administrativa Superior declare desierto el evento el mismo día de recibido el informe y se realice compra directa como máximo dentro de los dos días calendario posteriores al señalado para la recepción de ofertas.

Si el caso de ausencia de ofertas se deriva por el incumplimiento de subsanar las ofertas, se priorizará la adjudicación directa con el oferente que haya ofrecido el mejor precio y/o plazo de ejecución en dicho concurso. Para el efecto deberá presentar una nueva oferta subsanando el incumplimiento.

5 EL CONTRATO Y SUS CONDICIONES

El contrato celebrado, se regirá por lo dispuesto por la legislación guatemalteca, así como por los pormenores de la negociación contenidos en las presentes bases, oferta presentada y demás documentación que obre en el expediente correspondiente.

El CONTRATISTA asume en su totalidad y libera al Estado de Guatemala, al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a COVIAL y a sus empleados, asesores, a los funcionarios y empleados gubernamentales de la responsabilidad por cualquier demanda, reclamo, acción, juicio, gastos, costos de perjuicios que se deriven de y en conexión con las actividades del CONTRATISTA al ejecutar el trabajo descrito en el contrato.

5.1 VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO CONTRACTUAL E INICIO DE LOS TRABAJOS

- Vigencia: El contrato estará vigente desde la fecha de su aprobación hasta la aprobación de su liquidación.
- Plazo Contractual: El plazo del contrato será el propuesto por el oferente en su oferta técnica, y vendrá descrito en su Anexo 8 y comenzará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio físico de los trabajos. Dicho inicio estará condicionado a la previa aprobación del contrato mediante Acuerdo Ministerial.
- Inicio de los trabajos: El contratista deberá iniciar los trabajos correspondientes a "EL PROYECTO" en la fecha indicada en el acta de inicio de los trabajos. Esta fecha será determinada única y exclusivamente por la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (COVIAL).

5.2 VARIACIONES EN EL VALOR DEL CONTRATO

Las variaciones del valor del contratos, podrá efectuarse cuando en la ejecución del mismo se encontraren situaciones no previstas o no detectadas en la planificación, tales como fallas geológicas, fenómenos de la naturaleza, condiciones del terreno o cualquier otra causa que haga imposible el cumplimiento normal de lo pactado o la terminación del proyecto. Cuando las variaciones no sobrepasen del veinte por ciento (20%) del valor original del contrato, se regularán con Orden de Cambio, Orden de Trabajo Suplementario y Acuerdo de Trabajo Extra; y se celebrará un contrato adicional si la ampliación exceda del porcentaje antes indicado, sin sobrepasar el cuarenta por ciento (40%).

5.2.1 Orden de Cambio

Orden aprobada por la autoridad administrativa superior de la entidad interesada para que se efectúe cualquier cambio o modificación a los planos o especificaciones o bien para suprimir o disminuir las cantidades de trabajo de uno o más renglones, pudiendo dar derecho al contratista a una compensación económica, para lo cual éste deberá presentar los cálculos de costos que la justifiquen.

5.2.2 Orden de Trabajo Suplementario

Orden aprobada por la autoridad administrativa superior a la entidad interesada para la ejecución de unidades adicionales en cualquiera de los renglones, a los precios unitarios del respectivo renglón.

5.2.3 Acuerdo de Trabajo Extra

Acuerdo entre la entidad o dependencia interesada y el contratista, aprobado por la autoridad administrativa superior de la entidad interesada, para la ejecución de trabajos con base en precios unitarios o suma global, convenidos de mutuo acuerdo, para los cuales no existen renglones ni precios establecidos en la oferta presentada, ni en el contrato. De no llegarse a un acuerdo, el contratista hará el trabajo, compensándosele económicamente en la forma siguiente: a) La mano de obra previamente asignada para la ejecución del trabajo, se pagará de acuerdo a los salarios que el contratista tenga en vigor al autorizarse el trabajo, aplicando a su monto total el factor de prestaciones y contribuciones laborales que corresponda y este resultado se incrementará en veinticinco por ciento (25%) para cubrir los gastos de dirección, suministro y reparación de herramientas y equipos menores; no se hará pago por personal de administración del contratista, b) Todos los materiales empleados en el trabajo se pagarán contra comprobantes, incluyendo los gastos de transporte, carga, descarga y/o acarreo, incrementando el monto total de veinticinco por ciento (25%) para cubrir los gastos de administración. c) El contratista recibirá pago por el valor de la renta de cualquier maquinaria y equipo, por el tiempo necesario para la ejecución de los trabajos. Para determinar el valor de la renta se utilizarán los precios definidos en el contrato para dicha maquinaria o en su defecto a los precios históricos registrados por la institución.

5.3 CLÁUSULA RELATIVA A COHECHO

En el contrato que se suscriba se incluirá la cláusula siguiente: "CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS."

5.4 SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA que desarrolle EL PROYECTO no podrá transferir, comprometer, subcontratar, ceder o en cualquier forma enajenar la totalidad del proyecto, la ejecución de los trabajos contratados, ni su derecho a recibir pagos o hacer cualquier otra transacción sobre dichos contratos o parte de ellos, a menos que ocurran eventos debidamente calificados y previa autorización de dirección.

La no observancia de esta condición, indicada en el párrafo inmediato anterior, será motivo de terminación anticipada o rescisión del contrato por causa imputable al contratista, salvo casos especiales y que sean solicitados y autorizados por COVIAL.

5.5 RECISIÓN Y/O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATO podrá darse por rescindido según las causas siguientes:

- a) Por común acuerdo entre las partes.
- b) A solicitud de una de las partes, por motivo de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por otra.
- c) COVIAL o EL MINISTERIO se reservan el derecho de dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, a iniciativa propia, en los casos siguientes:
 1. EL CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
 2. Por causas imprevistas que hicieran imposible o impráctico obtener el servicio contratado. En todos estos casos, COVIAL o EL MINISTERIO se obligan a reembolsar al CONTRATISTA los gastos razonables que este ya hubiere efectuado, siempre que se compruebe de forma fehaciente que dichos gastos corresponden al CONTRATO.
- d) COVIAL o EL MINISTERIO, en ejercicio de sus facultades, podrá resolver de forma unilateral el contrato cuando, previa investigación administrativa y mediante resolución debidamente fundamentada, se compruebe la existencia de relaciones comerciales, familiares, de colusión, dádivas, prebendas o cualquier otra situación que contravenga los principios de transparencia, probidad y libre competencia entre la empresa supervisora y la empresa ejecutora, en cualquier etapa de la ejecución contractual.

- e) COVIAL o el MINISTERIO por libre voluntad y sin perjuicio propio o para el ESTADO pueden dar por concluido permanentemente el CONTRATO de forma unilateral cuando la revisión del negocio, en su ejecución, resulta perjudicial para una de las partes.

6 GARANTÍAS Y SUS TIPOS

Las garantías deberán formalizarse mediante fianza a favor del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. Expresada en quetzales y acompañarse de su certificación de autenticidad. Las garantías indicadas en las presentes bases podrán hacerse efectivas por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, cuando fuera necesario, conforme lo establecido en el contrato.

6.1 FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA Y CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD

La firmeza de la oferta se caucionará mediante fianza, por un porcentaje no menor del uno por ciento (1%), ni mayor del cinco por ciento (5%) del valor de la oferta. Cubrirá el período comprendido desde la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación y, en todo caso, tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días. Sin embargo, con el adjudicatario se puede convenir su prórroga.

La fianza deberá estar acompañada de la correspondiente certificación de autenticidad expedida por la institución que la emite.

El OFERENTE adjudicado deberá mantener en vigencia la Garantía de Sostenimiento de Oferta hasta que constituya la garantía de cumplimiento.

Son causas para hacer efectiva la garantía de sostenimiento de oferta:

- a. Si el OFERENTE adjudicado no sostiene su oferta
- b. Si el OFERENTE adjudicado no concurre a suscribir contrato respectivo dentro del plazo de 3 días calendario posterior a la publicación de la adjudicación en el portal Guatecompras, o si habiéndolo hecho no presenta la garantía de cumplimiento dentro del plazo de 2 días hábiles siguientes a la firma del contrato.

En estos casos, quedará sin efecto la adjudicación, y por la naturaleza de los procesos de estas bases, se procederá a contratar de forma directa.

La Sección de Compras de COVIAL debe establecer la presentación del documento de autenticidad de la fianza de Sostenimiento de la oferta.

6.2 FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE AUTENCIDAD

El CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá constituir fianza del diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del proyecto y deberá mantenerse vigente hasta la recepción final del proyecto.

La fianza deberá estar acompañada de la correspondiente certificación de autenticidad expedida por la institución que la emite.

La fianza cubrirá:

- a) Con el DIEZ POR CIENTO (10%) de su valor, el pago de salarios y prestaciones laborales de los trabajadores incluyendo las cuotas patronales establecidas por la ley.
- b) Con el NOVENTA POR CIENTO (90%) restante, el cumplimiento del CONTRATO de acuerdo con las especificaciones, bases y demás documentos contractuales, así como la ejecución de EL PROYECTO dentro del tiempo estipulado.
- c) El CONTRATISTA, dentro de los dos días hábiles siguientes a la obtención de la fianza deberá proporcionar el original de la misma a la Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-.

6.3 FIANZA DE SALDOS DEUDORES Y CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del Estado y del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- o de terceros, el CONTRATISTA deberá presentar fianza por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Esta garantía deberá otorgarse como requisito previo para la recepción final del Proyecto.

La fianza deberá estar acompañada de la correspondiente certificación de autenticidad expedida por la institución que la emite.

6.4 FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA Y CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD

Garantiza que el contratista mantendrá en buenas condiciones el proyecto de construcción; al estar ésta aprobada

automáticamente libera la garantía de cumplimiento de contrato. Garantiza el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables al contratista que aparecieran durante el tiempo de vigencia de la fianza (de 18 meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra). La garantía debe otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra.

La garantía debe otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de 5 años, a partir de la recepción definitiva de la obra por parte de COVIAL.

La fianza deberá estar acompañada de la correspondiente certificación de autenticidad expedida por la institución que la emite.

6.5 PUBLICACIÓN Y AUTENTICIDAD DE LAS FIANZAS

Las fianzas deberán publicarse en el sistema de GUATECOMPRAS. La autenticidad debe verificarse, y en esta deberá hacerse constar que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas.

6.6 PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones que garantizan las fianzas, COVIAL rendirá informe circunstanciado al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjuntando los documentos que demuestren los incumplimientos. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda dará audiencia a las afianzadoras y al contratista, por un plazo común de diez (10) días hábiles, para que se pronuncien acerca del informe de incumplimiento y documentos presentados por COVIAL y aporten los elementos que sirvan de apoyo a sus argumentos.

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de vencido el plazo otorgado a la afianzadora y el contratista, hayan efectuado o no la audiencia, emitirá resolución que establezca: a) que se tiene por desvanecida la indicación de incumplimiento; o b) confirmando la existencia de incumplimiento y la procedencia de la ejecución de la fianza. En este último caso, fijará a la Afianzadora el improrrogable plazo de diez (10) días hábiles para que se haga efectiva la fianza y se dará por terminado el contrato.

6.7 SEGUROS

El CONTRATISTA para garantizar ante COVIAL los riesgos a que están sujetos los trabajos de mantenimiento de la red vial, suscribirá los seguros correspondientes de acuerdo a los montos más adelante indicados con una entidad autorizada para operar en el país, entregándolos a COVIAL, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de la notificación de la aprobación del CONTRATO y se mantendrá vigente hasta que el CONTRATISTA haya cumplido con sus obligaciones contractuales. En el caso de hacerse efectivos los seguros, estos serán restituidos en las cantidades límites establecidos. Los seguros serán los siguientes:

- a. Cien mil quetzales (Q. 100,000.00) para cubrir daños a terceros provenientes de lesiones corporales o muerte.
- b. Cien mil quetzales (Q. 100,000.00) para cubrir a dos o más personas trabajadoras en un accidente.
- c. Cien mil quetzales (Q. 100,000.00) para cubrir daños o perjuicios a la propiedad de terceros.

7 PAGOS

COVIAL hará pagos parciales al CONTRATISTA, contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado, debidamente aceptados por LA SUPERVISORA, aprobadas por las autoridades de COVIAL. Derivado de la suspensión o bajo avance de trabajo, el CONTRATISTA podrá no presentar estimación mensual previa autorización de COVIAL. La Unidad Ejecutora de Conservación Vial no reconocerá intereses ni sobrecostos.

El pago de los trabajos se hará única y exclusivamente en QUETZALES, moneda de curso legal de la República de Guatemala. Para la gestión de pago, se realizará únicamente mediante la emisión por parte del proveedor de la Factura Electrónica en Línea FEL correspondiente.

7.1 ANTICIPO

COVIAL **no otorgará ningún pago en concepto de anticipo** para iniciar los trabajos. Dicha circunstancia no será motivo para que EL CONTRATISTA no inicie la ejecución de los trabajos contratados en la fecha estipulada.

8 IMPUESTOS

Por ser ejecución de trabajos de ingeniería civil, el CONTRATISTA está obligado a pagar en cada factura que presente para cobro, el timbre de ingeniería del Colegio de Ingenieros de Guatemala.

Asimismo, deberá pagar los impuestos correspondientes de acuerdo a las leyes del país, y en caso de ser sancionado por ese incumplimiento, esto no lo libera de la obligación adquirida en la OFERTA.

9 SANCIONES

Sin perjuicio de las demás sanciones y deducción de las responsabilidades que procedan, se podrán aplicar las sanciones siguientes:

9.1 RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

La determinación del atraso en la entrega de la obra o de los servicios se realizará con base en las fechas de terminación parciales o totales, fijadas en el programa de ejecución convenido. Si el CONTRATISTA incurriere en retraso en la ejecución del objeto del contrato y por causas imputables a él, se le sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del valor del contrato que no se haya ejecutado oportunamente, por cada día de atraso, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento. El incumplimiento deberá hacerse constar en acta, sin perjuicio de la facultad que tiene el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda de exigir el cumplimiento del contrato o para rescindirlo.

9.2 VARIACIÓN EN LA CALIDAD O CANTIDAD

Si el Contratista contraviene total o parcialmente el Contrato variando la cantidad o calidad del objeto de este, perjudicando con ello a EL MINISTERIO, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, además de ejecutarse la garantía de cumplimiento de contrato. Así mismo, a las empresas supervisoras, a los funcionarios o empleados supervisores, así como a quienes, en las condiciones indicadas anteriormente, reciban las obras en nombre de "EL ESTADO", se les sancionará con una multa equivalente al tres por millar (3 o/oo) del valor que represente la parte afectada de la negociación. La multa a imponer es sin perjuicio de las acciones penales que deben iniciarse por COVIAL en contra de "EL CONTRATISTA", si el ánimo de variación de la calidad o cantidad es económico. Todas las multas serán impuestas por la autoridad administrativa superior y se harán efectivas descontando su valor de las estimaciones de trabajo pendientes de pago. En caso de que con los pagos pendientes no se alcance a cubrir el valor de las multas, se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato sin perjuicio de presentar las acciones legales correspondientes.

9.3 OTRAS SANCIONES O PENALIZACIONES

Se aplicarán las indicadas en la división 1500 de las Especificaciones Técnicas de COVIAL 2025, así como las que se establezcan en el respectivo contrato.

10 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del contrato debe ser solucionada por las partes de común acuerdo en vía conciliatoria, dejando constancia en las actas de reuniones y documentos relacionados con la conciliación. Agotada dicha vía la controversia se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

11 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA

Todos los participantes en el proceso de contratación, tanto la entidad contratante como los oferentes, se comprometen a actuar con transparencia, ética e integridad. Esto incluye la prohibición de prácticas corruptas, como:

1. Sobornos: Ofrecer o recibir beneficios indebidos para influir en el proceso.
2. Colusión: Acuerdos ilícitos entre oferentes que alteren la equidad de la competencia.
3. Cualquier forma de corrupción que afecte la transparencia del proceso.

12 CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD

Cualquier oferente que incurra en soborno o incumplimiento contractual será sancionado conforme a la Legislación Nacional Vigente de Guatemala. La entidad contratante remitirá el caso al Ministerio Público para su persecución penal, y el oferente será inhabilitado en el sistema GUATECOMPRAS, **esta cláusula de responsabilidad deberá ser incluida en el contrato.**

13 DISPOSICIONES ESPECIALES

En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el OFERENTE o adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al OFERENTE o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar.

En caso el OFERENTE o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación, resolverá:

- a) Rechazar la oferta; o
- b) Improbar lo actuado.

En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueren aplicables, debiendo ser inhabilitados en el Sistema GUATECOMPRAS para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la Autoridad Superior de la entidad que promueve el proceso de contratación.

14 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El CONTRATISTA deberá ejecutar los trabajos en EL PROYECTO conforme a las Especificaciones Técnicas de COVIAL 2025, las cuales reconoce y acepta; las puede obtener del portal de internet de COVIAL, www.covial.gob.gt, utilizando además cuando aplique, las Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras y Puentes de la D.G.C. (Edición 2025) y el Manual Centroamericano de Mantenimiento de Carreteras con enfoque de Gestión de Riesgo y Seguridad Vial, SIECA, 2010.

Los trabajos deben ejecutarse utilizando los renglones asignados a EL PROYECTO, de tal forma que cada uno de los tramos que lo componen, sean mantenidos en buenas condiciones de transitabilidad, durante el período contractual.

14.1 AUDITORÍAS

El CONTRATISTA se sujetará a las auditorías de campo en los tramos a su cargo y acepta la realización de las mismas. En el caso de que se detecte que la información y documentación proporcionada no cumpla con los requisitos establecidos en las bases de Licitación, Especificaciones Técnicas de COVIAL 2025 y los establecidos en las demás leyes aplicables, las autoridades de COVIAL podrán solicitar la cancelación anticipada del contrato o rescisión con responsabilidad de su parte.

14.2 SUPERINTENDENTE

El CONTRATISTA deberá asignar a "EL PROYECTO" un SUPERINTENDENTE que cumpla con las siguientes características:

1. **Perfil profesional:**
 - Ingeniero civil, debidamente colegiado y activo en el Colegio de Ingenieros de Guatemala.
 - Deberá permanecer en el proyecto durante todo el periodo de ejecución de los trabajos descritos en el anexo. Aunque no se exige un horario específico, el SUPERINTENDENTE deberá estar presente siempre que se realicen actividades en el proyecto.
 -
2. **Medios de trabajo:**
 - Deberá contar con un vehículo automotor adecuado para el proyecto.
 - Deberá disponer de un teléfono celular con los siguientes servicios:
 - a. Comunicación telefónica.
 - b. Mensajería SMS.
 - c. Conexión a Internet.
 - El SUPERINTENDENTE podrá elegir el operador de servicio celular, siempre y cuando este garantice cobertura continua en la zona del proyecto.

Restricciones y Sustituciones:

1. El ingeniero propuesto como SUPERINTENDENTE podrá desempeñarse únicamente en un proyecto de Mantenimiento de la Red Vial del país.
2. No podrá ser sustituido durante el periodo contractual, salvo en casos de fuerza mayor o caso fortuito. Para proceder con una sustitución, será necesario contar con la autorización previa de la Autoridad Superior de COVIAL.

3. En caso de sustitución, el profesional propuesto como reemplazo deberá cumplir con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas de COVIAL 2025 y poseer iguales o mejores calificaciones que el profesional sustituido.

14.3 CITACIONES

El CONTRATISTA queda obligado a atender y asistir a todo citatorio que COVIAL haga. Caso contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente, según lo establezcan las Especificaciones Técnicas de COVIAL 2025.

14.4 ESTUDIOS O LICENCIAS

El CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Compromisos Ambientales establecidos en las Resoluciones Aprobatorias que fundamentan las Licencias Ambientales vigentes. El PROPONENTE de los proyectos de Mantenimiento de la Red Vial y Mantenimiento de la Red Vial en Áreas Protegidas ante el MARN será la Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL-, la cual velará por la gestión, tramitación y renovación de las Licencias Ambientales respectivas. En caso de autorizaciones adicionales, informes, certificaciones y/o cualquier otro tipo de documentación que deba ser emitida a solicitud de cualquier Institución Estatal (dígase MARN, CONAP, INAB, entre otros) en calidad de Medio Ambiente, El OFERENTE se compromete a coordinar con COVIAL la gestión de dicha documentación de conformidad con los procedimientos aplicables, siendo estos aprobados por COVIAL juntamente con la autoridad correspondiente.

Lo cual se puede verificar en el portal web de COVIAL (www.covial.gob.gt) en el menú "Noticias" -> "Resoluciones y Licencias" -> "Resoluciones Ministerio de Ambiente" desde donde podrá descargar dichas resoluciones.

14.5 INSTRUCCIONES

El CONTRATISTA se compromete a acatar las instrucciones que sean emitidas por COVIAL, según corresponda, con relación al proyecto, asimismo se compromete a no ejecutar trabajos que no hayan sido debidamente autorizados.

14.6 COMUNICACIÓN

El CONTRATISTA se compromete a mantener comunicación constante durante la vigencia del contrato y a notificar por escrito a COVIAL cualquier cambio en la dirección o en los números telefónicos declarados en la OFERTA. En caso de no realizar dicha notificación, se considerarán como válidas y debidamente realizadas las notificaciones enviadas a la información previamente declarada, sin que ello genere responsabilidad alguna para COVIAL.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá registrarse y mantenerse activo en el sistema informático de control de proyectos implementado por COVIAL para el seguimiento de las obras. Cualquier modificación en la dirección para recibir comunicaciones deberá actualizarse en dicho sistema, aceptando expresamente que las notificaciones administrativas realizadas a través de esta plataforma serán consideradas válidas.

14.7 EMERGENCIAS

En caso de suscitarse en cualquiera de los tramos a su cargo, una emergencia, a causa de fuerza mayor o desastres naturales, incluyendo aspectos geotécnicos, ambientales, estructurales, topográficos, hidráulicos y climáticos, entre otros, la SUPERVISORA es la responsable de coordinar la atención de la emergencia; debiendo notificar por el medio más inmediato al CONTRATISTA para que inicie los trabajos necesarios de forma inmediata, a manera que queden expeditas las vías para el paso vehicular inmediatamente. En caso contrario, tanto la SUPERVISORA como el CONTRATISTA, se harán acreedores a la sanción correspondiente, según lo establezcan las Especificaciones Técnicas de COVIAL 2025.

14.8 PROGRAMA DE TRABAJO

Para efectos de esta licitación, deberá preparar una programación física y financiera provisional, para que cada uno de los tramos que componen EL PROYECTO, permanezcan en buenas condiciones de transitabilidad durante el período contractual. Es importante cumplir con los requisitos fundamentales establecidos.

El OFERENTE que resulte adjudicado en la licitación deberá presentar a LA SUPERVISORA, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio físico de los trabajos, el Programa de Trabajo Definitivo y el Programa de Desembolsos Mensuales previsto. Estos documentos serán sometidos a la aprobación final por parte de COVIAL. En caso de que los tramos se encuentren en condiciones adecuadas de transitabilidad, COVIAL podrá definir los avances de trabajo dentro del período contractual de ejecución.

El Programa de Trabajo aprobado solo podrá ser modificado en caso de que se emitan documentos de cambio que impliquen un

aumento o disminución en los renglones de trabajo, o en situaciones de fuerza mayor. Estos cambios deberán estar debidamente justificados por escrito por LA SUPERVISORA y autorizados por el director de COVIAL, previa emisión y aprobación de los dictámenes Técnico, Jurídico y Financiero correspondientes.

14.9 PLANIFICACIÓN PERIÓDICA DE LOS TRABAJOS

Para la planificación periódica de los trabajos, el SUPERINTENDENTE del CONTRATISTA está obligado a reunirse semanalmente o cuando el caso lo amerite con el Delegado Residente de la SUPERVISORA a efecto de presentar, para su aprobación, el programa de actividades requerido para ese período. Además, se deberá planificar una reunión mensual con el SUPERINTENDENTE del CONTRATISTA, el Delegado Residente de la SUPERVISORA y con el Ingeniero Supervisor Regional de Control y Seguimiento.

COVIAL podrá establecer periodos de estimación menores a un (1) mes, en tal caso se deberá reflejar en los programas de trabajo correspondientes.

14.10 METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para la ejecución de los proyectos de la red Vial a los cuales COVIAL dé mantenimiento, las empresas que califiquen para estos trabajos en el 2025 deberán de regir su ejecución a las Especificaciones Técnicas de COVIAL 2025.

El OFERENTE debe considerar las condiciones climáticas en la región donde se localiza EL PROYECTO, para el mejor desarrollo de cada uno de los renglones de trabajo, y describirá dentro de la oferta, una metodología adecuada para la ejecución de cada uno de los renglones contenidos en el Anexo 8 de la oferta, que le permita cumplir de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de COVIAL 2025. También deberá tomar en cuenta que, si en la región donde se ubica el proyecto, el invierno empieza a mediados de año, los trabajos a ejecutar en los primeros meses del año, deberán ser obras de protección y antes de que comience el invierno deberán preparar las obras que garanticen la transitabilidad en el tramo. Esto dependerá del estado en que encuentren los tramos asignados.

La metodología incluye el tiempo de preparación, maquinaria que utilizará, modo de ejecución y modo de presencia de la empresa. En forma tabular y con facilidad de interpretación. El incumplimiento de la metodología y el programa de trabajo por parte del Contratista serán causal de sanción por parte de LA SUPERVISORA.

14.11 RECONOCIMIENTO DEL ÁREA DE TRABAJOS

Previo al inicio de los trabajos, el contratista a cargo de los trabajos de mantenimiento (SUPERINTENDENTE), junto al Delegado Residente, deberán de realizar un recorrido en los tramos que tienen asignados, según el anexo 8 de oferta, con el propósito de programar las actividades de mantenimiento que se realizarán durante el periodo que se ejecuten los trabajos según lo establecido en el contrato, debiendo hacer las gestiones administrativas necesarias para realizar la programación de recurso de cantidades y financieras a las designadas por el departamento de planificación. Según lo establecido en las Especificaciones Técnicas de COVIAL 2025.

14.12 REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LOS TRABAJOS

El CONTRATISTA deberá entregar a la Supervisora, los ensayos de laboratorio de la mezcla que utilizará durante los trabajos, como los ensayos de laboratorio del material de base y/o certificados de Calidad, según corresponda al tipo de proyecto. En caso se tenga que cambiar durante el proceso de los trabajos, el supervisor solicitará al CONTRATISTA los laboratorios que sean necesarios para sustentar técnicamente los trabajos que se ejecuten de los renglones que tiene contratados.

El incumplimiento de la metodología, programa de trabajo o del plan de calidad propuestos por el Contratista, será causal de sanción por parte de LA SUPERVISORA de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de COVIAL 2025.

Requisito indispensable para dar inicio a las actividades de EJECUCION, que EL CONTRATISTA asigne al SUPERINTENDENTE a participar en la capacitación de operación y manejo del sistema de control de proyectos –SICOP- visa y financiero de manera obligatoria. Debiendo haber obtenido la constancia respectiva emitida por COVIAL.

14.13 DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Durante el desarrollo de los trabajos es responsabilidad de EL CONTRATISTA reportar a LA SUPERVISORA cualquier anomalía o cambio durante el desarrollo de los trabajos y de igual manera reportar cambios del personal y del equipo respectivo a las actividades de mantenimiento que está ejecutando.

El CONTRATISTA tiene la obligación de asegurar la presencia del SUPERINTENDENTE en el proyecto, bajo la observancia del Delegado Residente, lo que puede ser evidenciado en cualquier momento hábil por medio de foto de presencia georreferenciada por

medio del SICOP.

COVIAL realizará pagos contra entregas parciales de EL CONTRATISTA, pagadas de la manera siguiente: tramos de trabajo ejecutado y aceptado totalmente terminado a satisfacción de COVIAL y la SUPERVISORA, ejecutados de acuerdo con el cronograma de trabajo. Los pagos de las entregas parciales recibidas se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la presentación de la documentación completa y avalada por COVIAL y la SUPERVISORA.

15 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

15.1 LIBROS Y REGISTROS

El CONTRATISTA deberá mantener libros y registros relacionados con EL PROYECTO, con sanas prácticas contables. Estos libros y registros podrán ser inspeccionados durante la ejecución de EL PROYECTO por COVIAL cuando considere conveniente.

15.2 PERSONAL

El CONTRATISTA queda obligado a que el SUPERINTENDENTE encargado de la ejecución de los trabajos de EL PROYECTO, cumpla con las calificaciones descritas como Experiencia del SUPERINTENDENTE, de la PROPUESTA TÉCNICA. La presencia del SUPERINTENDENTE en el área de los trabajos de EL PROYECTO será de forma permanente y obligatoria durante la ejecución de los trabajos, recordando que no hay un horario específico para ello, pero cuando se realicen las actividades de ejecución, él deberá estar presente. Lo anterior será evidenciado por medio de foto de presencia en SICOP cuando sea requerido por COVIAL.

Los salarios que el CONTRATISTA pague a sus empleados no deberán ser inferiores al mínimo establecido por las leyes aplicables, debiendo cumplir además con todas las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con las relaciones laborales y las prestaciones sociales. Asimismo, el CONTRATISTA deberá adjuntar a cada expediente de cobro una certificación, sellada y firmada por el contador público activo de la empresa, en la que se certifique que los salarios devengados por el personal asignado a la ejecución de las actividades han sido pagados en su totalidad y están al día.

EL CONTRATISTA deberá proveer de todos los dispositivos de seguridad a su personal según manual de imagen institucional de COVIAL.

15.3 SEGURO SOCIAL

El "CONTRATISTA" deberá cumplir con todas las obligaciones patronales establecidas por Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS–, siendo responsable también por el cobro de las cuotas establecidas para sus trabajadores, establecidas en legislación aplicable, particularmente en los Acuerdos Números 1123 y 1118 de la junta directiva del IGSS.

Para garantizar el cumplimiento de dichas obligaciones, el CONTRATISTA deberá adjuntar al expediente de cobro de estimación el recibo de pago al IGSS correspondiente al mes anterior a la presentación del expediente, así como el listado del personal asignado a la ejecución de las actividades. Todo el personal deberá figurar en la planilla de pago. Es un requisito indispensable que el personal presente durante la ejecución de los trabajos esté debidamente registrado en los documentos de pago y en el recibo del IGSS.

15.4 ANOTACIONES EN BITÁCORA

La "SUPERVISORA" deberá contar con la habilitación de Bitácora Electrónica por parte de la Contraloría General de Cuentas el cual servirá para dejar constancia del análisis de la ejecución DEL PROYECTO. En la bitácora serán anotadas diaria o en el período de registro que establezca COVIAL, todas las actividades desarrolladas en EL PROYECTO y deberá ser validada en los registros correspondientes por el Delegado Residente a cargo de la misma. El delegado residente y superintendente deben mantener al día la bitácora electrónica.

El costo de adquisición de la Bitácora Electrónica y los registros habilitados para el mismo, será sufragado por el CONTRATISTA a cargo del mantenimiento.

15.5 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD

Previo a efectuar los trabajos, el CONTRATISTA deberá entregar a la Supervisora dentro de los tres (3) días siguientes de que se levante el acta de inicio de los trabajos, el diseño de mezcla y la certificación de calidad de los materiales que se utilizarán además de un programa de control de calidad el cual debe llenar los requisitos mínimos establecidos en las Especificaciones Técnicas de COVIAL 2025.

LA SUPERVISORA solicitará al CONTRATISTA los resultados de los ensayos de laboratorio que sean necesarios para sustentar técnicamente los trabajos que se ejecuten de los renglones que tiene contratados.

El CONTRATISTA deberá cubrir los gastos derivados de los ensayos de laboratorio que serán solicitados a los materiales utilizados para la ejecución de los trabajos por parte de las autoridades de COVIAL y/o del MINISTERIO. Sin necesidad que la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, reconozca pago adicional de los mismos.

El CONTRATISTA debe utilizar materiales que cumplan con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas de COVIAL vigentes. La calidad de los materiales a utilizar, así como de los trabajos a realizar en el PROYECTO son de entera responsabilidad del CONTRATISTA y LA SUPERVISORA.

En el caso de ser necesario utilizar bancos de materiales, estos deben identificarse de manera geo-referenciada y contar con el respectivo ensayo de laboratorio para que sea autorizado su uso por LA SUPERVISORA. El Delegado Residente efectuará los ensayos en un laboratorio de reconocida capacidad, de acuerdo con el alcance del Contrato de Supervisión; para control de calidad, en la cantidad que indican las Especificaciones Técnicas de COVIAL 2025 y las especificaciones generales para la construcción de carreteras y puentes edición 2025; COVIAL y/o el MINISTERIO se resguardan el derecho de solicitar en cualquier momento que se realicen ensayos de laboratorio en el Centro de Investigaciones de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala para verificar y comparar los ensayos realizados en otros laboratorios privados a cuenta del CONTRATISTA.

Así mismo, cuando sea requerido, el CONTRATISTA deberá presentar a COVIAL a través del Delegado Residente, con anticipación suficiente, muestras de los materiales a ser utilizados, si son nacionales; y certificaciones del fabricante si son importados, para su aprobación, previamente a ser utilizados en EL PROYECTO. Asimismo, COVIAL solicitará al CONTRATISTA muestras de los materiales importados para ser sometidos a ensayos cuando las certificaciones de los mismos no sean específicas del lote que se trate o sean insuficientes, en ambos casos el costo de las pruebas será a cuenta del CONTRATISTA.

15.6 TRÁNSITO EN LAS CARRETERAS

El CONTRATISTA deberá organizar los trabajos tramos carreteros que componen EL PROYECTO, de tal manera de no provocar interrupciones al flujo vehicular. Por la importancia de esta condición, el CONTRATISTA está obligado a considerar dentro de sus precios unitarios que la carretera estará en servicio durante el desarrollo de los trabajos y, por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados por el tránsito circulante, el cual no deberá ser detenido totalmente, planificando para el efecto la forma de dar paso aunque sea en forma parcial y por medio de turnos en un sentido de circulación.

Para su conveniencia, el CONTRATISTA podrá por su cuenta y riesgo utilizar la zona del derecho de vía para dar paso al tránsito, previa aprobación de COVIAL a través del Delegado Residente de la Supervisora. Este trabajo será de acuerdo con el "Manual de Seguridad Vial e Imagen Institucional en Zonas de Trabajo" vigente, aprobado por COVIAL, donde aplique.

15.7 RÓTULOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO

Este numeral se regirá conforme el numeral 801.04 de las Especificaciones Técnicas de COVIAL 2025, COVIAL reconocerá el pago de los mismos, dentro del renglón de Trabajos por Administración. Deben instalarse sobre la zona del derecho de vía y en los lugares donde el Delegado Residente lo indique. No aplica a proyectos de Señalización, sellos de grietas, defensas metálicas, ni de mantenimiento de puentes.

Cuando el proyecto contenga más de seis tramos, el Ingeniero Supervisor Regional de Control y Seguimiento de Proyectos de COVIAL asignado al área, definirá el nombre de los tramos que aparecerá en cada rótulo por escrito. Los rótulos serán fabricados de acuerdo a lo indicado por COVIAL.

15.8 SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD

El CONTRATISTA deberá mantener, durante la ejecución de los trabajos que comprenden EL PROYECTO, una señalización adecuada para alertar al usuario de cualquier peligro o dificultad al tránsito. Estas señales serán aprobadas por el Delegado Residente y deberán estar de acuerdo con las características y especificaciones del "Manual de Seguridad Vial e Imagen Institucional en Zonas de Trabajo" vigente.

Además, el CONTRATISTA deberá colocar por su cuenta con la celeridad que amerite el caso, las señales adicionales que a juicio del Delegado Residente se requieran para la seguridad de los usuarios de la carretera y será responsable por los daños y perjuicios que, por su culpa o negligencia o la de sus empleados, se cause a personas o bienes debido a los accidentes que ocurran por la falta de una buena señalización en el área de trabajo de EL PROYECTO.

Todas las señales y dispositivos colocados en EL PROYECTO deben permanecer en buen estado físico, limpios y en la cantidad necesaria. Debe reemplazar los que tengan daños, estén rotos, manchados o despintados.

Todo el personal del CONTRATISTA deberá estar identificado con uniformes y los distintivos indicados en el "Manual de Seguridad Vial e Imagen Institucional en Zonas de Trabajo" vigente, de acuerdo al logotipo y leyenda de COVIAL. Cualquier incumplimiento en el uso de los dispositivos de señalización e identificación de los trabajadores, será sancionado con los montos establecidos en las Especificaciones Técnicas de COVIAL 2025 y en el CONTRATO.

15.9 MAQUINARIA, EQUIPO Y OTROS

COVIAL no reconocerá, desde ningún punto de vista o circunstancia especial costos en concepto de maquinaria ociosa, gastos de mantenimiento de campamento, vigilancia de sus instalaciones, renta de equipo, prórroga de fianzas y seguros, sobrecostos, intereses o cualquier gasto adicional.

El CONTRATISTA siempre se sujetará a contar con el mínimo establecido en la sección 106 equipo y personal para mantenimiento de la red vial, de las Especificaciones Técnicas de COVIAL 2025.

15.10 EQUIPO NECESARIO PARA ENSAYOS DE CAMPO

La empresa CONTRATISTA, deberá de contar con el equipo para realizar ensayos de campo, según se refiere en los contenidos especificados en la sección 107 de las Especificaciones Técnicas de COVIAL 2025.

15.11 CUADROS DE INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

EL OFERENTE deberá crear los cuadros Anexos con sus montos ofertados según los renglones y las cantidades de trabajo estipuladas en los cuadros contenidos en el ANEXO 8. Estos cuadros deben estar debidamente firmados y sellados, independientemente de la firma y sello que le corresponde por la foliación.

EL OFERENTE deberá presentar cuadros de integración de precios unitarios para todos y cada uno de los renglones ofertados en el Anexo 8 de cantidades de trabajo. Deben calcularse con dos decimales exactos en múltiplos de diez (10) centavos sin redondeo.

Los precios unitarios de la oferta deberán ser fijos cerrados y expresados en quetzales, deberá indicarse por separado la integración de cada precio unitario que corresponda a cada renglón incluyendo el DOCE POR CIENTO (12%) del Impuesto al Valor Agregado IVA.

Dichos cuadros serán elaborados utilizando el formato indicado en las Especificaciones Técnicas de COVIAL 2025, con excepción de los renglones siguientes dependiendo del tipo de proyecto:

- a. El precio unitario del renglón de Trabajos por Administración es de Q.1.00, la cantidad es el monto indicado en el respectivo Anexo 8 y la unidad es Unidad. Todo cobro dentro de este renglón debe ir respaldado por una integración de precios la cual debe incluir copia de las facturas de gastos.
- b. El precio unitario del renglón de Dispositivos de Seguridad para trabajos de la Red Vial Pavimentada será el establecido en cantidad y precio unitario en el Anexo y la unidad es Global.

15.12 ESPECIFICACIONES ESPECIALES SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES

- a) El CONTRATISTA deberá observar la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Ley de Áreas Protegidas y su Reglamento, Ley Forestal y toda normativa aplicable, al ejecutar los trabajos de EL PROYECTO. El CONTRATISTA estará en la disponibilidad de facilitar las inspecciones y monitoreos de carácter ambiental, así como auditorías por parte del MARN cuando éste lo considere oportuno.
- b) El CONTRATISTA deberá implementar las medidas de prevención o mitigación para evitar la erosión de las laderas y taludes de pendientes pronunciadas, conformar canales de entrada y salida en las estructuras de drenaje mayor y menor eliminando troncos, escombros, vegetación, etc., para garantizar el flujo de las aguas pluviales. Así mismo, ejecutará los trabajos que sean necesarios, a fin de evitar riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje que puedan darse por la existencia de sedimentación y vegetación que obstruya el flujo del agua. Dichos trabajos deberán ser ordenados por el Delegado Residente. Se deberá revegetar zonas expuestas a la erosión, principalmente causadas por EL PROYECTO.
- c) El CONTRATISTA eliminará la posibilidad de formación e incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades, debido a la existencia de aguas estancadas, debiendo asegurarse que el agua drene hacia cauces naturales. El CONTRATISTA deberá estar plenamente consciente de su responsabilidad en cuanto a proteger la ecología del lugar donde realiza sus actividades, para lo cual establecerá su campamento alejado a una distancia prudente de ríos, quebradas o fuentes de agua con el propósito de no contaminarlos.
- d) El CONTRATISTA protegerá toda la vegetación (como árboles, arbustos, grama) y sus áreas adyacentes, que no necesitan ser removidas o que no interfieran razonablemente con la ejecución de los trabajos en EL PROYECTO, siempre y cuando no obstruyan la visibilidad de los usuarios.
- e) DESECHOS SÓLIDOS: Los desechos sólidos no deben ser arrojados ni en los ríos ni en los drenajes naturales. El CONTRATISTA debe tomar todas las medidas necesarias en los depósitos de desechos sólidos, para evitar la erosión y contaminación química y física de los suelos y fuentes de agua. El material que no se utilice producto de la construcción se deberá disponer en botaderos Municipales autorizados.
- f) PRODUCTOS Y DESECHOS DE PETRÓLEO: Se prohíbe el vertimiento de aceites, combustible, kerosén u otros productos de petróleo y químicos en el suelo, agua subterránea y superficial, así como en los sistemas de recolección de aguas servidas.

El CONTRATISTA deberá de elaborar un plan de manejo para materiales y desechos derivados del petróleo, combustibles y desechos químicos/peligrosos que contenga medidas de mitigación y seguridad para su manejo adecuado.

- g) TALLER MECÁNICO: Se prohíbe construir y mantener talleres mecánicos en las áreas protegidas. El área del taller mecánico deberá tener un piso impermeable para impedir la entrada de sustancias de petróleo al suelo. Las pendientes deberán concurrir hacia colectores y finalizar en un separador de sustancias de petróleo.
- h) CAMPAMENTOS: El CONTRATISTA evitará establecer campamentos cerca de los ríos o fuentes de agua. Los desechos domésticos del campamento recibirán un tratamiento previo antes de la descarga. Los desechos sólidos tales como basura, ripio, entre otros, del campamento deberán ser colocados en un depósito destinado para este fin, también deberá disponer de los desechos orgánicos o excretas adecuadamente; para ello se instalarán en el campamento letrinas y agua potable. Queda determinantemente prohibido, la incineración de residuos sólidos y orgánicos de cualquier tipo generados por EL PROYECTO. Después del abandono del área del campamento, ésta deberá ser integrada nuevamente al paisaje natural, debiendo recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo, pero no limitándose a escombros de concreto, en asfáltica, metal, tuberías, latas de aceite, de grasa y otros. Todo el desperdicio será depositado en áreas de relleno adecuadas y aprobadas por el Delegado Residente de la "SUPERVISORA", en consulta con las alcaldías correspondientes. En caso de que las medidas a implementar no se describan en detalle, el Delegado Residente indicará cuáles se implementarán.
- i) LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO: El CONTRATISTA deberá limpiar las áreas de trabajo después de realizar los trabajos, removiendo sobrantes, ripio, ripio de asfalto, basura y cualquier elemento no propio del lugar. El dejar ripio o ripio de asfalto en el área de derecho de vía después de realizar algún trabajo, conllevará una sanción para el CONTRATISTA del proyecto y para la supervisora. El CONTRATISTA debe realizar dicha remoción de material sobrante, basura y otros definidos anteriormente, el mismo día que se realicen los trabajos.
- j) Asimismo, se prohíbe la quema de bolsas cuyo contenido fue cemento.

15.13 DÍAS Y HORARIOS DE SERVICIO

EL CONTRATISTA (SUPERINTENDENTE) deberá estar disponible durante todo el tiempo de duración del contrato, específicamente durante la realización de los trabajos descritos en el anexo 8, de acuerdo con el cronograma presentado, el cual se deberá respetar salvo en casos de fuerza mayor. Tomando en cuenta que no debe haber bloqueos que representen pérdidas económicas debido al corte del flujo vehicular por intervalos extensos de tiempo, no hay un horario específico para la ejecución de los trabajos, pero cuando se realicen las actividades descritas en el anexo, el Superintendente debe estar presente. **Se exceptúan de restricciones de horarios, la atención de emergencias que deben atenderse de inmediato.**

LA SUPERVISORA (El Delegado Residente y demás personal de supervisión), deberá estar disponible las 24 horas del día, durante todo el tiempo de duración del contrato de acuerdo al cronograma presentado, el cual se deberá respetar salvo en casos de fuerza mayor; principalmente durante periodos de emergencia.

15.14 GASTOS ADICIONALES

La Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL- no reconocerá, desde ningún punto de vista o circunstancia especial costos en concepto de maquinaria ociosa, gastos de mantenimiento de campamento, vigilancia de sus instalaciones, renta de equipo, prórroga de fianzas y seguros, sobrecostos, intereses o cualquier gasto adicional.

15.15 OBLIGACIÓN DE INFORMAR

El CONTRATISTA está obligado a elaborar y trasladar informes, junto con fotografías del avance de los proyectos a su cargo, a la Unidad Ejecutora de Conservación Vial. Estos informes deberán entregarse también al Departamento de Comunicación Social o a cualquier otra dependencia de COVIAL que los solicite.

Toda emergencia o situación de riesgo que pueda comprometer la libre transitabilidad en el proyecto, incluyendo aspectos geotécnicos, ambientales, estructurales, topográficos, hidráulicos, entre otros, debe ser reportada de manera inmediata a la Unidad Ejecutora de Conservación Vial para su respectiva socialización y atención.

El incumplimiento en la entrega de esta información será sancionado conforme a la gravedad de la falta, de acuerdo con lo establecido en la División 1500 de las Especificaciones Técnicas de COVIAL 2025.

15.16 INSPECCIÓN FINAL, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

Cuando el proyecto esté terminado, el contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato, y de saldos deudores y dar aviso por escrito a la Supervisora (Delegado Residente) de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El Delegado Residente hará la inspección final dentro de ocho (8) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y/o especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la Autoridad Administrativa Superior de COVIAL, que

dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra cuando proceda, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista.

La Comisión deberá elaborar el acta de recepción definitiva de la misma como máximo a los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento. Si la comisión comprueba que los trabajos están ejecutados satisfactoriamente, suscribirá acta de recepción final de los mismos, y en caso contrario hará constar en acta;

- a) Las correcciones o trabajos extras que debe efectuar el contratista.
- b) El tiempo a emplearse.
- c) Si el tiempo para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si procede conceder tiempo adicional para ejecutarlo.

Al recibirse el aviso por escrito del delegado residente o su equivalente, de encontrarse satisfechos los requerimientos de la Comisión Receptora, ésta, dentro del término de máximo de cinco (5) días procederá a efectuar nueva inspección, suscribiendo el acta correspondiente. La fecha de recepción definitiva de la obra será la del cierre de la última acta suscrita.

Las estimaciones para pagos parciales del proyecto podrán alcanzar el 100% del monto contractual previo a la recepción y liquidación del mismo, sin embargo, el incumplimiento en el procedimiento de recepción y liquidación será motivo de notificación a la Dirección General de Adquisiciones del Estado dentro del módulo de Guatecompras, para la inhabilitación del proveedor por Retraso en la Entrega del proyecto.

Además, podrán realizarse Recepciones Parciales para este proyecto, para lo cual la autoridad administrativa superior nombrará la comisión receptora correspondiente.

Inmediatamente después que las obras o servicios hayan sido recibidos, la Comisión cuando aplique en un plazo máximo de cinco (5) días después a la fecha del acta de la recepción definitiva, procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato.

Si transcurrido dicho plazo la Comisión no ha suscrito el acta correspondiente, el contratista puede presentar a la Autoridad Administrativa Superior de la entidad interesada un proyecto de liquidación. Esta autoridad deberá aprobar o improbar la liquidación o el proyecto presentado por el contratista dentro de los quince (15) días siguiente de recibida la respectiva documentación



ANEXO 1. FORMULARIO DE OFERTA

A: Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL-

OFERTA PARA EL PROYECTO: **CPP-001-2025** (Código del Proyecto)

PRECIO TOTAL (CON IVA): Q. _____ (Números)

PRECIO TOTAL (CON IVA): Q. _____ (Letras)

Oferente: _____

Edad: _____ Estado Civil: _____

Documento Personal de Identificación: _____

Domicilio: _____

Municipio: _____ Departamento: _____

Teléfonos: _____ Correo-e: _____

Lugar para recibir notificaciones: _____

Municipio: _____ Departamento: _____

Teléfonos: _____ Correo-e: _____

Quien actúa como: PROPIETARIO REPRESENTANTE LEGAL

De la empresa: _____

NIT: _____

Enterado de las Bases de Licitación por Emergencia de COVIAL para la ejecución del Proyecto: **CPP-001-2025**. Por este medio y en nombre propio / de mi representada vengo a presentar formal oferta, de acuerdo con las Bases. En cumplimiento de las condiciones establecidas en las mismas hago constar que:

- Nos sujetamos en todo a las Leyes de Guatemala.
- Aceptamos expresamente todas y cada una de las condiciones de las presentes Bases, según documento con firma legalizada por Notario, que se adjunta.
- Nos sujetamos a todo lo estipulado en las Especificaciones Técnicas tal como se describe en las Disposiciones Generales de las Bases.
- Los precios que ofrecemos son fijos e inalterables y están calculados tomando en cuenta las disposiciones estipuladas en las Bases.
- A la presente oferta se adjuntan los documentos fundamentales establecidos en el Inciso 2.5 de las Bases del proyecto **CPP-001-2025**

Asimismo, manifiesto que:

- Todos los documentos que adjuntamos a la presente oferta cumplen los requisitos y contenidos estipulados en el inciso 2.4, 2.5 y 2.6 de las Bases.
- Establecemos que los precios unitarios calculados para costear las actividades contenidas en el Anexo 8, son fijos e inalterables durante el Plazo Contractual del Proyecto.
- De acuerdo con el cuadro adjunto de Cantidades Estimadas, Precios Unitarios y Precios Totales en quetzales, hemos calculado y ofrecemos nuestros servicios por la suma total de:

(ESCRITO EN LETRAS, CON IVA)

(ESCRITO EN NÚMEROS, CON IVA)

Firma del OFERENTE

AUTENTICA (firma legalizada)
(EN LA MISMA HOJA DEL CONTENIDO QUE DESCRIBE EL PRECIO)



**ANEXO 2. MODELO DE CARÁTULA PARA PLICA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA Y OFERTA
ECONÓMICA**

PROYECTO CPP-001-2025

NIT del Oferente:

Nombre del Oferente:

Nombre de la Empresa:

SUPERINTENDENTE Propuesto:

Colegiado No.

Dirección de la Empresa:

Teléfono de la Empresa:

Correo electrónico de la Empresa:

Fecha: _____.

Hora de Entrega: _____.

Hora de Apertura: _____.

La identificación del Proyecto corresponde de la siguiente manera:

- Prefijo según el tipo de proyecto, guion
- Tres dígitos que corresponden al número de proyecto del tipo a que se refiere, guion
- Año que cubre la ejecución del proyecto.

ANEXO 3. EJEMPLO DE CERTIFICACIÓN BANCARIAS

(Modelo suministrado por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas.)

MODELO DE CERTIFICACIÓN BANCARIA

A QUIEN INTERESE:

Por este medio hacemos constar que el señor (Nombre Completo), quien se identifica con el Código Único de Identificación (CUI) extendido por RENAP (en el caso de una sociedad deberá consignarse la denominación social y el nombre comercial), es cuentahabiente de la entidad con cuentas de tipo (descripción de la cuenta que corresponda, sin identificar el número, de monetarios, de ahorro o a plazo, etc.), las cuales tienen (numero) de años de haberlas abierto, en las que maneja un saldo promedio de hasta (poner el número de cifras antes del punto decimal); cifras y según las políticas internas de esta entidad es considerado como un tipo cuentahabiente clase (A.B.C.)

Asimismo, (Si o No) posee obligaciones crediticias con el banco, por un saldo de (poner el número de cifras antes del punto decimal, las que conforme a la normativa correspondiente tiene asignada la categoría de deudor de (Categoría A, de riesgo normal; Categoría B, de riesgo superior a la normal; Categoría C, con pérdidas esperadas; Categoría D, con pérdidas significativas esperadas y Categoría E, de alto riesgo de irrecuperabilidad.

La presente se extiende a solicitud del interesado para los efectos legales que correspondan el (día) de

(mes) de (año) Atentamente:

(Ejemplo de Modelo suministrado por LA ENTIDAD BANCARIA.)



ANEXO 4. CUADROS MODELO DE INVENTARIO DE PROYECTOS

(Podrá descargar de la página web de COVIAL, www.covial.gob.gt).

CUADRO MODELO DE PROYECTOS DE MANTENIMIENTO EN EL ESTADO

CUADRO DE PROYECTOS DE MANTENIMIENTO EN EL ESTADO

Nombre de la Empresa: _____
NIT de la Empresa: _____
Representante Legal o Propietario: _____

Table with 13 columns: N°, Ruta, Tramo, NOG, Código del proyecto, Institución responsable, Monto del proyecto, Numero de contrato del proyecto, Longitud del tramo (kms), Longitud construida (kms), Fecha de inicio de la ejecución, Fecha de terminación de los trabajos, Descripción de los trabajos efectuados.

Firma del propietario o representante Legal de la Empresa Observación:

- 1) Deberán agruparse los proyectos por institución.
2) Se deberá respaldar cada proyecto con la papelería respectiva (contrato y/o acta de recepción), estos deberán ser agrupados según el orden en que se efectuaron.

ANEXO 6. ESPECIALIDADES REQUERIDAS POR EL TIPO DE PROYECTO

Al menos una de las siguientes especialidades:

CPP	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA PRIORITARIA – CARRETERAS PRINCIPALES PRIORITARIAS
4217	Mantenimiento de carreteras
4211	Carreteras Pavimentadas

Fuente: Catalogo de especialidades Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-

ANEXO 7 CALENDARIO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- Los oferentes deben entregar su oferta a la Sección de Compras de COVIAL.
- El lugar de recepción de ofertas, será en la recepción de COVIAL, ubicada en Finca Nacional La Aurora, Salón 7, zona 13 de la Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala.

Proyecto:

CPP-001-2025

Fecha de presentación de Ofertas:

3 de octubre de 2025

Hora de recepción de documentos:

11:00:00 AM

Hora de inicio de la apertura de ofertas:

11:30:00 AM

ANEXO 8. CUADROS ANEXOS DE CONTENIDOS DEL PROYECTO



UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-

ANEXO No. 8

PROYECTO

CPP-001-2025

MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PRIORITARIA

RUTA	TRAMO	DEPARTAMENTO	LONGITUD	UBG
CA-12B	Km 212+200 LLANO LAS PITAS - Km 228+614 ANGIUATU (FRONTERA)	CHIQUIMULA	16.414 Km	2008
			LONGITUD TOTAL	16.414 Km

REGLON	DESCRIPCION DEL REGLON	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
Co 205.01	Reparación de zonas inestables (Vaciados)	m ²	9,800.00	Q -	Q -
Az 307.04 (c)	Conglomerantes hidráulicos para estabilización de suelos.	kg	255,000.00	Q -	Q -
Co 318	Fresado (5cm)	m ²	116,250.00	Q -	Q -
Az 305.01 (b)	Base triturada	m ²	1,800.00	Q -	Q -
Az 304.01 (a)	Subbase Granular	m ²	2,250.00	Q -	Q -
Az 301.02	Reacondicionamiento de subrasante existente	m ²	9,000.00	Q -	Q -
Az 307.01(b)	Base Estabilizada	m ²	9,600.00	Q -	Q -
Co 308	Riego de imprimación con emulsión (Incluye secante)	Gln	45,045.00	Q -	Q -
Co 304.1.02.03	Colocación de nueva carpeta de concreto asfáltico en labores de bacheo (En caliente)	m ²	504.00	Q -	Q -
Co 310	Riego de liga (Con emulsión)	Gln	42,375.00	Q -	Q -
Az 409.01	Geosintético para pavimentación (Suministro y colocación)	m ²	84,000.00	Q -	Q -
Az 401	Pavimento de concreto asfáltico en caliente (6.0 cm)	Ton	18,532.80	Q -	Q -
Co 321	Pavimento con mezcla asfáltica modificada en caliente (6.0 cm)	Ton	17,374.50	Q -	Q -
Co 305.07 (b)	Acarreo de mezcla asfáltica	Ton M-km	287,258.00	Q -	Q -
Co 317.01.01 (b)	Cunetas Revestidas (Concreto simple fundido en sitio)	m ²	3,000.00	Q -	Q -
Co 601.07.02 (c)	Suministro y aplicación de pintura termoplástica en líneas de pavimento de 15 cm de ancho	m	49,500.00	Q -	Q -
Co 604	Marcadores reflectivos de pavimento (Violetas)	ud	4,650.00	Q -	Q -
Az 205.07	Excavación estructural para subdrenajes	m ²	2,400.00	Q -	Q -
Az 605.03 (e)	Suministro y colocación de geotextil en subdrenajes de tubería perforada	m ²	13,600.00	Q -	Q -
Az 605.03 (a)	Tubería perforada de material de plástico	ml	4,000.00	Q -	Q -
Az 605.03 (d)	Agregado para subdrenaje con geotextil	m ³	2,400.00	Q -	Q -
Az 205.06	Excavación estructural para alcantarillas	m ³	240.00	Q -	Q -
Az 603.01 (48")	Alcantarilla de metal corrugado (48") cal. 16	ml	40.00	Q -	Q -
Az 205.12	Relleno estructural para alcantarillas	m ³	192.00	Q -	Q -
Az 607.07	Cajas y cabezales para alcantarillas (Concreto ciclópeo)	m ³	50.00	Q -	Q -
Az 203.03 (e)	Remoción y prevención de derrumbes	m ³	8,500.00	Q -	Q -
Co 401	Gaviones	m ³	612.00	Q -	Q -
Co 1601.02 (a)	Estudios Geotécnicos	Global	1.00	Q 25,000.00	Q 25,000.00
Co 1601.02.05	Estudios y Analisis de de Transito Vehicular	Global	1.00	Q 10,000.00	Q 10,000.00
Co 1601.02.08	Diseño de Estructuras de Pavimentos	Global	1.00	Q 20,000.00	Q 20,000.00
Co 325	Trabajos por Administracion	Unidad	100,000.00	Q 1.00	Q 100,000.00
Co 801.03	Dispositivos de Seguridad	Global	1.00	Q 25,000.00	Q 25,000.00

PRECIO OFERTADO DEL PROYECTO: Q 180,000.00

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

INFORMACION DEL PROYECTO:

EMPRESA:
REPRESENTANTE:
TELÉFONOS:
DIRECCIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO:
NIT:
SUPERINTENDENTE:
TELÉFONO SUPERINTENDENTE: